

INFORME DE AUDITORÍA

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
VIGENCIA 2012**

**CGR-CD- No 006
Mayo de 2013**

RERC

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Contralor Delegado para el Sector
Defensa, Justicia y Seguridad

Rafael Enrique Romero Cruz

Director de Vigilancia Fiscal

José Antonio Botero Garrido

Supervisor

Juan Carlos González Trujillo

Responsable de Auditoría

Pablo Andrés Rodríguez Martínez

Audidores

Rocío del P. Cantillo Sanabria
Lety Hernández Guevara
Martha C. Sánchez Palomino

	Página
1. DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1. GESTIÓN Y RESULTADOS	6
1.1.1. Gestión	6
1.1.2. Resultados	6
1.1.3. Legalidad	7
1.1.4. Financiera	7
1.1.4.1. Opinión de estados financieros	10
1.1.5. Sistema de Control Interno	10
1.2. FENECIMIENTO DE CUENTA	10
1.3. RELACION DE HALLAZGOS	10
1.4. PLAN DE MEJORAMIENTO	11
1.5. SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DE ADVERTENCIAS	11
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	
2.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	12
2.1.1. Control de Gestión	13
2.1.1.1. Procesos Administrativos – Proyecto de Inversión	13
2.1.2. Cumplimiento de Planes	16
2.1.2.1.1. Plan de Acción	16
2.1.2. Plan de Mejoramiento	27
2.1.3. Control Financiero	27
2.1.4. Control de Legalidad	35
2.1.4.1. Gestión Contractual	35
2.1.4.2. Proceso Defensa Judicial	43
2.1.4.3. Seguimiento Funciones de Advertencia	47
2.1.4.4. Cuenta Fiscal	49
2.1.5. Sistema de Control Interno	51
3. ANEXOS	
Anexo 1. Estados contables	53

Doctora
RUTH STELLA CORREA PALACIO
Ministra de Justicia y del Derecho
Bogotá D. C.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría al Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2012 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el Sistema de Control Interno.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a la gestión del Ministerio de Justicia y del Derecho durante la vigencia 2012, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición, los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados y su revelación en los estados contables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (Control de Gestión, de Resultados, opinión sobre la razonabilidad de los Estados financieros, Legalidad y Control Interno) obtenidos por la administración de la Entidad en las áreas y/o procesos auditados.

1.1. EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión y resultados se fundamenta en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno; los cuales contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor.

Con base en las conclusiones y hallazgos que se relacionan, la Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados, es **DESFAVORABLE**, con la consecuente calificación de 47,6.

1.1.1. Control de Gestión

La calificación obtenida en este componente fue de 14.10% de un máximo de 20%, equivalente a 70.5 puntos.

De acuerdo con la revisión y análisis efectuado a los procesos administrativos, indicadores, ciclo presupuestal y población objetivo y beneficiaria, se evidencia que existen debilidades en la dirección, planeación, organización, control y ejecución de las actividades propias para desarrollar la misión, como se demuestra en los hallazgos descritos en el informe, así:

De 24 Proyectos de Inversión ejecutó cuatro (4) en un 100%, tres en un 98, 93 y 92%, cuatro (4) con una ejecución del 71, 69, 66 y 52% y los restantes tuvieron ejecución entre el 6 y el 46%, además dejó de ejecutar recursos.

1.1.2. Control de Resultados

La calificación obtenida en este componente fue de 20,29% de un total de 30%, equivalente a 67.63 puntos.

Se afectó por debilidades en el seguimiento oportuno a la ejecución de los proyectos de inversión y a la ejecución del presupuesto. Es de anotar que la ejecución de los proyectos afectó el cumplimiento del Plan de Acción, como se detalla en el contenido del informe, tal es el caso de los proyectos de inversión que están directamente relacionados con las actividades del Plan de Acción.

RERC



La representante legal del Ministerio de Justicia y del Derecho, rindió la cuenta consolidada por la vigencia fiscal del año 2012, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No 6289 de marzo de 2011.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA's) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores e inconsistencias significativas. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados financieros, los documentos que soportan la gestión y los resultados de la Entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros y de la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

La auditoría incluye el examen a las siguientes áreas o aspectos: control de gestión (Procesos administrativos, evaluación de indicadores y gestión presupuestal), control de resultados (cumplimiento de planes y proyectos de inversión), control de legalidad (gestión contractual, proyecto de inversión: Implementación del Sistema de Vigilancia Electrónica para Internos con Detención Domiciliaria o con medida de aseguramiento no privativo de la libertad, proceso de defensa judicial, cumplimiento funciones de advertencia y cuenta fiscal), control financiero, atención de denuncias y evaluación al Sistema de Control Interno.

En el desarrollo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Entidad dentro de la auditoría y las respuestas de la administración fueron analizadas.

EEC

La razonabilidad de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2012 se vio afectada especialmente en lo siguiente:

- Se evidenció que a 31 de diciembre de 2012, existían 3.042 sentencias que constituyen título ejecutivo a favor del Tesoro Nacional y en las cuales procede el cobro por jurisdicción coactiva por multas impuestas por los juzgados conforme la Ley 30 de 1986, que según información reportada por el Grupo Cobro Coactivo el valor de las sentencias con título ejecutivo a 31 de diciembre de 2012, era de \$491.662 millones y por intereses \$19.764 millones.

En estados financieros se registraron 1.876 sentencias por concepto de multas por \$278.061 millones y \$10.099 millones por concepto de intereses con corte al 30 de septiembre 30 de 2012, quedando sin registrar \$213.601 millones por concepto de multas y \$ 9.665 millones por concepto de intereses correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre, información que no le fue reportada a contabilidad para el registro de la causación.

- Diferencia en reportes contables y FONADE Convenio 366 de 2010. Al cotejar el saldo de anticipos pendientes de legalizar reflejado a 31 de diciembre de 2012 se observó que la contabilidad refleja un saldo de \$6.148.4 millones mientras que el informe de FONADE y de supervisión tiene un saldo de \$5.636.5 millones de los componentes de seguridad electrónica, obras adicionales y de dotación y menaje, presentando una diferencia de \$511.8 millones que corresponde a informes de legalización y ejecución rendidos por FONADE de los meses de noviembre y diciembre de 2012 que no se registraron contablemente.

De otra parte, se evidenció que con fecha 14 de enero de 2013, se realizó la cesión del Convenio No 366 de 2010, suscrito entre el Ministerio del Interior y de Justicia y FONADE, a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, conforme lo dispuesto en el Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, por el cual escindió del INPEC las funciones administrativas y de ejecución de actividades y se las asignó a la Unidad; en esta, los saldos a trasladar eran \$5.636.5 millones de la cuenta Deudores-Recursos Entregados en Administración y al INPEC \$2.531.8 millones de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo- Construcciones en Curso, cifras que afectaron la cuenta de patrimonio. Por cuanto la cesión de efectuar la cesión del convenio se realizó en la vigencia de 2013 y no en el 2012.

PERO

1.1.3. Control de Legalidad

La calificación obtenida en este componente fue de 7% de un total de 10%, equivalente a 70 puntos.

La calificación de este componente se afectó especialmente por debilidades relacionadas con la falta de informes de actividades, gestión y resultados en los contratos de prestación de servicios profesionales, carencia de soportes discriminados de utilización de servicios de hospedaje y alimentación, ausencia de registro presupuestal y debilidades en la supervisión de los contratos, tal como se expresa detalladamente en el resultado de la evaluación contractual.

Adicionalmente, en visita de verificación al funcionamiento del Sistema de Vigilancia Electrónica; se evidenció de manera generalizada las novedades de transgresión y alarma "Salió sin permiso del Domicilio" y "Regresó después de estar Ausente" con intervalos en tiempo superiores a 10 minutos y hasta 30 minutos sin generación de reporte por parte del Grupo de Vigilancia Electrónica, intervalos que se presentan por debilidades en el seguimiento y control.

1.1.4. Control Financiero

El análisis se efectuó a las cifras del Balance General reportado por el área de contabilidad a diciembre 31 de 2012. Se determinaron las cuentas más representativas dentro de la composición del Balance General, las cuales durante la auditoría se focalizan en los procesos de registro de las cuentas y sus correlativas, mediante los ciclos de Ingresos Operacionales y de Adquisiciones y Pagos, así:

El activo del Ministerio a diciembre 31 de 2012, ascendió a \$319.436.0 millones, de los cuales el efectivo asciende a \$5.877.5 millones, equivalente al 1.8%; Deudores, \$291.308.0 millones, representando el 91.1% y la cuenta Propiedad Planta y Equipo, \$17.181.8 millones, equivalentes al 5.3%.

Con relación al pasivo ascendió a \$10.015.9 millones, del cual las cuentas por pagar asciende a \$4.231.7 millones que representa el 42.2% y la cuenta Pasivos Estimados- Provisión Contingencias- Demandas y Litigios es de \$3.626.6 millones, cuya participación en el pasivo equivale al 36.2%.

La calificación obtenida en este componente fue de 0% de un total de 30%.

PERC



- En el Convenio 137 de 2004, se observó que a 31 de diciembre de 2012, se encuentran registrados en la cuenta Deudores- Recursos Entregados en Administración \$496.5 millones y en la cuenta Propiedad, Planta y Equipo \$2.616.2 millones, recursos que trasladó el Ministerio del Interior al Ministerio de Justicia del Convenio Nro. 137 de 2004, cuyas legalizaciones ya fueron realizadas por FONADE del ERON de Guaduas.

De acuerdo con la información allegada, los registros contables del Ministerio del Interior, reflejan la legalización de este convenio hasta el 31 de diciembre de 2009. Desde la vigencia 2010, FONADE no ha enviado informes y según el anterior supervisor este convenio estaba en proceso de liquidación.

Al respecto, el Ministerio de Justicia y del Derecho, requirió al Gerente del Proyecto de FONADE sobre esta situación, quien manifestó que este Convenio se encontraba en proceso de depuración y que tan pronto finalicen, enviarían el último informe de terminación al Ministerio del Interior; con la escisión, el Ministerio del Interior trasladó los saldos contables según la primera acta, pero el Convenio no fue cedido al Ministerio de Justicia, por lo tanto la Entidad no pudo delegar un supervisor; en consecuencia, no hay un funcionario responsable de avalar esta información. No obstante, en noviembre de 2012, acordaron entre las partes que el Ministerio del Interior recopilará y revisará toda la información de este Convenio, para el efecto, la Secretaria General del Ministerio elevó una consulta al Consejo de Estado con la Resolución 0787 del 26 de noviembre de 2012, parte 3, en la que resuelve plantear conflicto negativo de competencia administrativa, toda vez que este convenio no fue entregado por el Ministerio del Interior al de Justicia.

Con lo anterior se evidencia que existen saldos registrados en contabilidad sin soporte válido y suficiente, por cuanto únicamente se soportó el registro con un acta, quedando sin ceder el convenio, lo que ha incidido en que en los procesos administrativos, financieros y jurídicos se reflejen saldos en los estados financieros que ya se ejecutaron.

A 31 de diciembre de 2012 se evidenciaron subestimaciones por \$223.818.7 millones y sobrestimaciones por \$12.748.1 millones para un total de \$236.566.8 millones que sobre el total de los Activos a 31 de diciembre de 2012 de \$319.436.0 millones, representa el 74%.

BERC

1.1.4.1. Opinión de los Estados Financieros

De conformidad con lo expresado en los párrafos precedentes, en opinión de la Contraloría General de la República, los estados financieros del Ministerio de Justicia y del Derecho, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera a 31 de diciembre de 2012 de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

1.1.5. Evaluación del Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno del proceso obtuvo una calificación ponderada final de 1.76 que lo ubica en el rango "con deficiencias" que impactan de manera significativa en el cumplimiento de la misión institucional, la cual tuvo una calificación para Gestión de 62.

La relación contractual suministrada por la Entidad contiene valores diferentes en algunos contratos, respecto a la información contenida y detallada en el Plan de Acción.

Por debilidades de Control Interno debido a la falta de práctica de la cultura del autocontrol, en la relación contractual suministrada por el Ministerio a la comisión de auditoría no tuvieron en cuenta las reducciones de los valores de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal ni de los Registro Presupuestal que amparaban los contratos y como consecuencia de ello sus valores disminuyeron, sin superar el valor de las apropiaciones de algunos proyectos, toda vez que los valores de los contratos fueron comparados con las cifras que reporta el Sistema Integrado de Información Financiera en la ejecución presupuestal de los Proyectos de Inversión.

1.2 FENECIMIENTO DE CUENTA

Con base en la calificación de los componentes, obtenida en la evaluación de la Gestión y Resultados, la Contraloría General de la República **NO FENECE** la cuenta del Ministerio de Justicia y del Derecho por la vigencia fiscal correspondiente al año 2012.

1.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron treinta y tres (33) hallazgos administrativos, de los cuales ninguno presenta connotación disciplinaria o fiscal.

EEPE

1.4. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad evaluada dentro de este proceso auditor, deberá suscribir y presentar su respectivo Plan de Mejoramiento para los hallazgos incluidos en el presente informe, atendiendo lo establecido en el Sistema de Rendición de Cuentas e Informes — SIRECI -, adoptado con la Resolución Orgánica de la CGR Número 6289 de marzo de 2011, modificada parcialmente con la Resolución 6445 de 2012; normas que regulan las modalidades de cuentas, e informes, así como la forma, contenido, términos, prórrogas para la rendición del mismo. Sobre dicho Plan, la Contraloría General de la República no emite pronunciamiento; no obstante será insumo para un próximo proceso auditor que adelante el órgano competente.

1.5 SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DE ADVERTENCIAS

En desarrollo de la Auditoría realizada al Ministerio de Justicia y del Derecho por la vigencia 2012, se realizó el Seguimiento a las Funciones de Advertencia relacionadas con los dos (2) hallazgos de la auditoría vigencia 2011, Saldos a favor de Contratistas y Liquidación Contratos Mininterior.


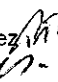
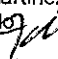
Bogotá, D. C,



RAFAEL ENRIQUE ROMERO CRUZ

Contralor Delegado para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad

Proyectó:
Revisaron:

Equipo Auditor 
Juan Carlos González Trujillo
Pablo Andrés Rodríguez Martínez 
Jose Antonio Botero Garrido 

Aprobó:

Auditor.
Responsable Subsector Justicia.
Responsable de Entidad
Director de Vigilancia Fiscal.

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

Con base en las conclusiones y hallazgos que se relacionan, la Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados, es **Desfavorable**, con la consecuente calificación de 47,6 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación.

Cuadro No. 1

Consolidación de la Calificación
GUÍA DE AUDITORÍA DE LA CGR
MATRIZ DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Componente	Subcomponente	Objetivo de Evaluación	Factores Materiales	Variables de Juicio	Ponderación Subcomponente %	Calificación Equipo Auditor	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %
Control de Gestión	Ejecución de Procesos	Ejecutar las acciones y la gestión de la evaluación de los procesos administrativos, de conformidad con la legislación y la política de acciones que debe adoptar el Estado como los beneficiarios de la actividad.	Procesos Administrativos	Defectos, planeación, organización, control (seguimiento y monitoreo) y ejecución	25%	71,6	17,94	20%
			Indicadores	Formulación, Operación, Confiabilidad de la información o datos de las variables que las conforman. Calidad, Utilidad, Relevancia y Permanencia de los resultados.	25%	73,3	18,31	
			Ciclo Presupuestal	Medio, recursos presupuesto, asignación, ejecución y evaluación.	25%	97,0	16,75	
			Población objetivo beneficiaria	Cobertura, Focalización, Demanda, Futura, Población objetivo no beneficiaria.	25%	70,0	17,50	
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN					100%			14,10
Control de Resultados	Ejecución de Programas	Ejecutar en los niveles de ejecución los planes, programas y proyectos asignados por el Gobierno en un periodo determinado.	Objetivos misionales	Grado de cumplimiento en términos de Cantidad, Calidad, Oportunidad y Coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo y Planes del Sector.	50%	70,0	35,00	30%
			Campanas, Planes, Programas, Proyectos	Grado de avance y cumplimiento de las bases establecidas en términos de Cantidad, Calidad, Oportunidad, relevancia y satisfacción de la población beneficiaria y coherencia con los objetivos misionales.	50%	65,5	32,83	
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS					100%			20,29
Control de Legalidad	Ejecución	Ejecutar en los niveles de ejecución las operaciones financieras, administrativas, económicas y demás de índole.	Cumplimiento de normativas aplicables en el sector.	Normas externas e internas aplicables.	100%	70,0	70,00	10%
CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD					100%			7,00
Control Financiero	Ejecución de Programas	Establecer y dar cumplimiento a las acciones de gestión de los recursos y sus resultados en la actividad financiera.	Responsabilidad Financiera	Calificación Negativa o Positiva u Opinión con Advertencia.	100%	0,0	0,00	0,00
CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO					100%			0,00
Evaluación SOI	Ejecución de Programas	Operar y mantener el sistema de control interno de los procesos de gestión según la metodología establecida en esta Guía.	Calidad y Confianza	Concepto	100%	61,960	61,96	10%
CALIFICACIÓN COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO					100%			6,20

Fuente: Equipo auditor

La Contraloría General de la República evaluó la eficiencia y la eficacia de los procesos administrativos, los indicadores, el ciclo presupuestal y la población objetivo y beneficiaria; la eficacia, efectividad, economía y eficiencia del cumplimiento de los planes, programas, proyectos y objetivos misionales; el control de legalidad, la eficacia en el proceso de adquisición de bienes y servicios; la razonabilidad de los estados financieros y la eficacia y eficiencia del Sistema de Control Interno del Ministerio de Justicia y del Derecho.

2.1.1 Control de Gestión

2.1.1.1 Procesos Administrativos

Dirección, Planeación, Organización, Control (seguimiento y monitoreo) y ejecución.

Calificación 70,5 porque de 24 proyectos de Inversión, dejó de ejecutar el 39% de los recursos apropiados, pero dentro de este porcentaje encontramos 14 proyectos con alto porcentaje sin ejecutar, así:

Cuadro No.2
% Sin Ejecutar de los Proyectos de Inversión

Proyectos	sin ejecutar	Proyectos	sin ejecutar	Proyectos	sin ejecutar
3	100%	2	71%	1	46%
1	98%	1	69%	1	43%
1	93%	1	66%	1	34%
1	92%	1	52%		

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho-Oficina de Planeación

La calificación se debe a la falta de planeación que se evidenció en la ejecución de los proyectos de inversión, ausencia de seguimiento y monitoreo y carencia de control, al no contar con una cultura del autocontrol al diligenciar los formatos de la cuenta fiscal relacionados con los valores ejecutados en algunos proyectos de inversión y en los valores de los contratos para cumplir actividades del plan de acción.

La misma Oficina de Planeación manifiesta en la respuesta a los hallazgos comunicados por la Contraloría General de la República, que al realizar seguimiento desconocía que la Entidad disminuyó algunos valores de los CDP y por tanto los valores no son los mismos que arroja la ejecución presupuestal del SIIF.

Indicadores: Formulación; Oportunidad; Confiabilidad de la información o datos de las variables que los conforman; Calidad; Utilidad; Relevancia y; Pertinencia de los resultados.

Línea Gestión Plan de Acción

El Plan de Acción se adoptó con la Resolución 065 del 30 de enero de 2012; el Plan ajustado incorpora los objetivos estratégicos sectoriales y fija las metas del sector para el periodo 2012/2014 y está sujeto a los programas de competencia del sector establecidos en la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010/2014.

Cada dependencia tiene su plan de trabajo directamente relacionado con los proyectos de inversión.

Oficina de Asuntos Internacionales: Para el Plan de Acción 2012 se apropiaron \$20.657.88 millones, pero solo se comprometió el 46.5%, \$9.615.46 millones, así:

Hallazgo No.1: Valor de los Compromisos Plan de Acción vs Ejecución Presupuestal

Cuadro No.3. PROYECTOS DE INVERSION-PLAN DE ACCION

PROYECTOS DE INVERSIÓN – PLAN DE ACCIÓN	Apropiación	Compromisos
Apoyo al fortalecimiento institucional para la atención a las víctimas a nivel nacional.	3.377.60	3.377.60
El mismo proyecto	4.714.91	4.435.85
El mismo proyecto	1.095.98	1.095.98
TOTAL para el proyecto según plan de acción	9.188.49	8.909.44
TOTAL para el proyecto según ejecución presupuestal SIIF	9.188.49	8.479.17
DIFERENCIA EN EL VALOR DE COMPROMISOS		430.27
Apoyo institucional para el sistema de justicia penal de Colombia.	2.526.61	382.84
El mismo proyecto	6.918.43	0.0
El mismo proyecto	1.630.38	0.0
TOTAL para el proyecto según plan de acción	11.075.42	382.84
Total para el proyecto según ejecución presupuestal SIIF	11.075.42	364.66
DIFERENCIA EN EL VALOR DE COMPROMISOS		18.18
Diagnóstico y diseño del Centro de Estudios Jurídicos Nacional	323.96	323.18
Los valores son coincidentes con los de la ejecución presupuestal SIIF	323.96	323.18
TOTAL VALORES SEGÚN PLAN DE ACCION	20.587.87	9.615.46

Fuente: Ejecución presupuestal SIIF-Plan de Acción

De la información anterior se evidencian diferencias en los valores de los compromisos registrados en el Plan de Acción frente a los compromisos reflejados en la ejecución presupuestal por \$430.27 y \$18.18 millones, es decir, fueron mayores los valores de los compromisos reflejados en el Plan de Acción con respecto a los compromisos según la ejecución presupuestal SIIF.

REPC

Cuadro No.4

Proyecto: Servicio de Resolución Pacífica de Conflictos para Pobres II

Recurso	APR. Vigente	Sin ejecutar	%	CDP	%	Comprom	%	Obligación	%	Reserva	%
15	1.816,9	1.698,7	93	118,2	7	118,2	100	96,2	81	22,0	19

Fuente: Ejecución Presupuestal SIIF

Según el Plan de Acción los compromisos son por \$122 millones, pero según la ejecución presupuestal SIIF fueron por \$118.2 millones presentando una diferencia de \$3.8 millones.

Dirección de Política Criminal y Penitenciaria

El Proyecto: "Estudios análisis y prevención de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual contra la mujer y menores de 18 años": según el plan de acción se refleja que de la apropiación por \$164.96 millones, comprometió \$141.37 millones, pero según ejecución presupuestal SIIF, comprometió 108.22%.

Lo mismo sucede con el Proyecto: "Estudios y Elaboración Guía Técnica de cada tipo penal de los 10 delitos de mayor impacto", figura en el Plan de Acción compromisos por \$89.8 millones cuando presupuestalmente en SIIF es por \$69.5 millones.

Cuadro No.5

Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

PROYECTOS DE INVERSIÓN	Apropiación	Compromisos
Apoyo al fortalecimiento e institucionalización de la conciliación extrajudicial en derecho en Colombia		
TOTAL PARA ESTE PROYECTO	970.35	537.37
Según ejecución presupuestal SIIF	970.35	524.46
DIFERENCIA EN EL VALOR DE LOS COMPROMISOS		12.91
Apoyo al fortalecimiento e institucionalización del arbitraje en Colombia		
TOTAL PARA ESTE PROYECTO	1.261.45	393.86
Según ejecución presupuestal SIIF	1.261.45	385.79
DIFERENCIA EN EL VALOR DE LOS COMPROMISOS		8.07
Implantación, asistencia y apoyo de las Casas de Justicia	7.300.0	2.109.16
Según ejecución presupuestal SIIF	7.300.0	2.104.46
DIFERENCIA EN EL VALOR DE LOS COMPROMISOS		4.70
Servicio de resolución pacífica de conflictos para pobres II a nivel nacional		
TOTAL PARA ESTE PROYECTO	1.816.98	122.0
SEGÚN EJECUCION PRESUPUESTAL SIIF	1.816.98	118.2
DIFERENCIA EN EL VALOR DE LOS COMPROMISOS		3.8

Fuente: Ejecución presupuestal SIIF y Plan de Acción MJD.

Por lo anterior se evidencian debilidades en el registro de la información en el Plan de Acción y su consistencia frente al SIIF.

2.1.2 Cumplimiento de Planes

En los 24 proyectos de Inversión, dejó de ejecutar el 39% de los recursos apropiados, y dentro de estos, se encontraron 14 proyectos con altos porcentajes sin ejecutar; adicionalmente, las actividades del Plan de Acción están directamente relacionadas con los proyectos de inversión.

2.1.2.1.1 Plan de Acción

Hallazgo No. 2: Cumplimiento Plan de Acción

Se evidenció incumplimiento en la ejecución de los proyectos "Apoyo Institucional para el sistema de Justicia Penal y Apoyo al programa fortalecimiento del acceso a la justicia en Colombia", por cuanto no ejecutó los recursos apropiados lo que demuestra falta de planeación y seguimiento para lograr el cumplimiento de los proyectos, lo que revela una gestión deficiente de sus metas y objetivos por parte de la Entidad.

Cuadro No.6 CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCION

Proyectos	APR. Vigente	Sin ejecutar	%	CDP Comprom	%	Obligación	%
OAI	10.875,4	10.698,4	98	176,9	2	176,9	100
OAI	740,0	740,0	100		0		

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

De acuerdo con el Plan de Acción de una apropiación de \$19.017.52 millones realizó compromisos por \$5.957.0 millones equivalentes al 31.3%, lo que evidencia la falta de ejecución de los recursos para dar cumplimiento con los proyectos de inversión.

Cuadro No.7 METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS

Proyectos	APR. Vigente	Sin ejecutar	%	CDP Comprom	%	Obligación	%	Reservas	%
DMASC	6.386,0	4.233,3	66	2.152,67	34	1.239,19	58	913,47	42
DMASC	197,3	181,5	92	15,7	8	11,0	70	4,7	30
DMASC	7.300,0	5.195,5	71	2.104,46	29	31,9	2	2.072,5	98
DMASC	970,3	445,8	46	524,46	54	524,46	100		
DMASC	485,1	32,2	7	452,8	93	182,3	40	270,5	60
DMASC	600,29	427,4	71	172,8	29	172,8			
DMASC	1.261,4	875,6	69	385,79	31	385,79			
DMASC	1.816,9	1.698,7	93	118,2	7	96,2	81	22,0	19

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho

RERC



De ocho (8) proyectos que se encuentran incluidos dentro del Plan de Acción se cumplió uno solo, con un alto nivel de ejecución, toda vez que solo dejó de ejecutar el 7% de los recursos; los restantes siete proyectos tuvieron baja ejecución dejando el 93%, 92%, 71%, 69%, 71%, 46%, 66% de los recursos sin ejecutar, lo que denota un riesgo alto en el cumplimiento de la misión referido a los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Plan de Acción Dirección de Política Criminal y Penitenciaria

De cuatro proyectos de inversión, ejecutó uno y en los demás dejaron de ejecutar los recursos, así:

Cuadro No.8 POLITICA CRIMINAL Y PENINTECIARIA

Proyectos	APR. Vigente	Sin ejecutar	%	CDP Comprom	%	Obligación	%	Reservas	%
DPCP	145,5	76	52	69,5	48	69,5			
DPCP	64,68	64,68	100		0				
DPCP	25.364,80			25.364,80	100	18.401,30	73	6.963,50	27
DPCC	164.96	56.74	34	108.22	66				

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho

Lo anterior demuestra un riesgo alto en el cumplimiento de la misión referido a los proyectos a cargo de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria.

Hallazgo No.3 Contratos suscritos para la ejecución de los proyectos con el mismo objeto.

Proyecto Inversión: Apoyo Fortalecimiento Institucional para la Atención a las Víctimas a Nivel Nacional.

Los contratos de Prestación de Servicios Nros. 21 y 182 por \$24 y \$11 millones tienen el mismo objeto del contrato Nro. 70, lo único diferente es que apoya a la Oficina de Asuntos Internacionales.

Proyecto Inversión: Apoyo institucional para el sistema de justicia penal de Colombia

Los contratos Nros. 51, 58 y 74 fueron suscritos para el mismo objeto.

Con la ejecución de estos tres contratos apoyaron la elaboración de la presentación de la reforma del Código de Procedimiento Penal, Ley 906/04, de acuerdo con la modificación constitucional del Art.250 Superior introducida en el acto legislativo 06 del 24-11-11

Cuadro No.9

Proyecto: Servicio de Resolución Pacífica de Conflictos para Pobres II

Recurso	APR. Vigente	Sin ejecutar	%	CDP	%	Comprom	%	Obligación	%	Reserva	%
15	1.816,9	1.698,7	93	118,2	7	118,2	100	96,2	81	22,0	19

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho

Suscribieron los contratos Nros. 116, 119, 144, 179 y 191 por \$117 millones; los contrato Nros. 116 y 191 y los 119 y 179 los cuales tienen el mismo objeto.

Al analizar la respuesta, el contrato 116 fue para apoyo a la administración del proyecto y el 119 con Mónica Monsalvo como administradora del Proyecto.

Los contratos Nros. 179 y 191 fueron suscritos debido a la comunicación del Banco Mundial sobre ajuste del plan de adquisiciones del proyecto, la cual se recibió con posterioridad al vencimiento de los contratos Nros. 116 y 119, lo que evidencia falta de planeación.

Dirección de Justicia Transicional

Proyecto: Apoyo a la coordinación institucional para la aplicación de la ley 975 de 2005 nacional C-520-800-16: Dejó sin ejecutar el 49% de los recursos.

Cuadro No.10

DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL

Recurso	APR. Vigente	Sin ejecutar	%	CDP	%	Comprom	%	Obligación	%
11	433.73	49	11	384.71	89	384.71	100	384.71	100

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho

Los contratos 10 y 11 fueron suscritos para el mismo objeto.

Cuadro No.11

Proyecto - Fondo Lucha Contra las Drogas A-3-2-1-41

Recurso	APR. Vigente	Sin ejecutar	%	CDP	%	Comprom	%	Obligación	%	Reserva	%
10	527.36	75.53	14	451.83	86	451.83	100	360.37	80	91.45	20

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho

BERC

El proyecto con recursos de funcionamiento se ejecutó en un 86% dejando sin ejecutar el 14%; es de anotar que de los compromisos obligó el 80% y dejó en reserva el 20%.

Se observó que los contratos Nros. 171, 172, 176, 177 y 212 fueron suscritos para el mismo objeto y los contratos Nros. 198 y 221 también tienen el mismo objeto, para adelantar las tareas del proyecto.

Plan de Acción Dirección de Política Criminal y Penitenciaria

Proyecto: *Estudios y elaboración guía técnica de cada tipo penal de 10 DELITOS de mayor impacto*: Suscribieron varios contratos de prestación de servicios con el mismo objeto, así:

Los contratos Nros. 107 y 62 fueron suscritos para el mismo objeto y los contratos Nros. 225, 189, 175, 108 y 53 también tienen el mismo objeto.

Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado: A-3-2-1-22: Suscribió los contratos Nros. 197 y 208 tienen el mismo objeto, lo mismo que los contratos Nros. 153 y 168; presentando una mínima diferencia entre estos:

Cuadro No.12 FONDO PARA LA REHABILITACION, INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA

Cto	NOMBRE	OBJETO	VALOR CONTRATO
153	DANIEL MAURICIO RICO VALENCIA	Prestar, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, servicios profesionales a la Dirección de Política Contra las Drogas y Actividades Relacionadas, en gestión relacionada con el proceso de formulación de política contra las drogas de Colombia. Fecha Cto.17-09-12 a 31-12-12	20.562.399
168	CAMILO ENRIQUE OLAYA NIETO	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales a la Dirección de política Contra las Drogas y Actividades Relacionadas, en lo relacionado con la elaboración de un modelo de simulación dentro del proceso de formulación de la política contra las drogas de Colombia. Fecha cto.25-10-12 a 31-12-12	15.035.908
197	NATASHA RAMIREZ VILLANUEVA	Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Subdirección de Estrategia y Análisis de la Dirección de política Contra las Drogas y Actividades Relacionadas para apoyar el proceso de regionalización y descentralización de la política nacional de drogas y actividades relacionadas. Fecha cto.9-11-12 a 31-12-12	10.094.269
208	MANUEL EDO RIAÑO CHAPARRO	El mismo objeto del cto.197. pero a la Dirección de Política Contra las Drogas y Actividades Relacionadas fecha cto. 15-11-12 a 31-12-12	10.094.269

A pesar de esta contratación se evidencia además que de cuatro proyectos solo cumplió con uno, como se expresó anteriormente, lo que hace que la gestión de la Entidad no obstante contar con los recursos y adelantar contratación no atiende de forma eficiente las metas y tareas que se propone con los proyectos a través del Plan de Acción impactando la misión de la Entidad notablemente.

De conformidad con la contratación anterior, se observa que de cuatro proyectos en ejecución, solo cumplió con uno, lo que evidencia que la gestión de la Entidad a pesar de contar con los recursos y adelantar la contratación necesaria, no atiende de forma eficiente las metas y tareas que se propone con los proyectos en el Plan de Acción lo que impacta notoriamente el cumplimiento de su misión.

Hallazgo No.4 Cumplimiento actividades

La Dirección de Política Criminal y Penitenciaria no tiene el documento que se ha debido elaborar sobre "Revisión de las Transformaciones Legislativas Generales al Código Penal Ley 599 de 2000, desde 2000 hasta 2011. No obstante en el Plan de Acción manifiestan que sí lo elaboraron, y reportan la actividad cumplida en un 100% pero se verificó lo contrario. Esta situación afecta el cumplimiento del Plan de Acción al no llevarse un control adecuado sobre el cumplimiento de sus metas.

2.1.1.2. Ciclo Presupuestal

Presupuesto – Proyectos de Inversión

El Ministerio del Interior y de Justicia, contó para la vigencia fiscal 2012, con un presupuesto final de \$115.093,8 millones de los cuales \$46.390,7 millones, correspondientes al 40.3%, fueron para Funcionamiento y \$68.703,1 millones equivalentes al 59.7%, para Inversión.

Cuadro No.13 Ejecución Presupuestal

	APR. Vigente	Bloqu	CDP	%	Sin ejecutar	%	Comprom	%	Obligación	%	Pagos	Reservas	%
Fun.	46.390,76	0	35.475,90	76	10.914,85	24	35.475,91	100	34.051,26	96	30.142,11	1.424,64	4
Inversión	68.703,12	73,95	42.052,62	61	26.576,55	39	41.727,39	99	31.025,22	74	28.059,05	10.702,17	26
TOTAL	115.093,88	73,95	77.528,52	67	37.491,40	33	77.203,30	100	65.076,48	84	58.201,16	12.126,81	16

Fuente: SIF

PERC

De acuerdo con lo anterior, la reserva del 4% y el 26% supera el porcentaje permitido por el Art.2 del Decreto 1957 de 2007.

La Entidad en su respuesta calcula el porcentaje de la reserva con relación a la apropiación final después de adiciones y reducciones y le arroja el 3.07% y 16%, respectivamente, sin tener en cuenta que las reservas son el resultado de compromisos menos obligaciones, pero dichos compromisos resultan del valor que la Entidad garantizó con CDP porque no todo los recursos contaron con CDP toda vez que dejó sin ejecutar el 24% de los recursos de funcionamiento; es así como del rubro *Sentencias y Conciliaciones* de un presupuesto inicial y final de \$5.830,2 millones dejó de ejecutar \$4.696,1 millones, el 81% y solo el 19%, \$1.134,1 millones contaron con CDP.

Al ser las reservas el resultado de compromisos menos obligaciones, su porcentaje se relaciona con lo garantizado con CDP, no con el valor de la apropiación vigente o final porque se incluyen los valores que dejaron sin ejecutar y que no garantizaron apropiación para atender los gastos y los pasaría por alto.

En los saldos que arroja el SIIF no se refleja el valor de las vigencias expiradas por \$115.6 millones ni el de la liberación de compromisos por \$7.98 millones, cifras que la Entidad también toma para calcular el porcentaje de la reserva en su respuesta.

Según la relación de contratos suscritos suministrada por el Ministerio, se observó que celebraron Convenios durante el 2012 los cuales generan y conllevan costos administrativos y costos de oportunidad, así: Treinta y cuatro (34) convenios interadministrativos por \$8.268.64 millones, equivalentes al 30.15% del valor de la contratación de la vigencia 2012; seis (6) Convenios de Cooperación por \$7.620.27 millones suscritos en abril, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012, equivalentes al 27.8% del valor de la contratación del 2012 y un (1) contrato de liquidación por \$2.990 millones celebrado el 4 de diciembre de 2012.

Hallazgo 5: Porcentaje de Reserva y Ejecución Presupuestal

El presupuesto no fue ejecutado en su totalidad durante la vigencia 2012 y no practicaron la cultura legal de reducir o eliminar la constitución de reservas (Leyes 179/94, 225/95 y Art.8 de la Ley 819/03) para preservar la integridad del principio de la anualidad y evitar que en los últimos meses del año apropien presupuesto para mostrar eficacia en la gestión, pero no son procesos contractuales debidamente planificados.

El Ministerio de Justicia y del Derecho incumplió lo establecido en el Art. 9 de la Ley 225 de 1995 y en el Art.2 del Decreto 1957 de 2007 al superar el porcentaje de reserva del 2% en Funcionamiento y del 15% en Inversión, situación que es reiterativa por cuanto en la vigencia 2011 fue sobrepasado, además dejó sin ejecutar, recursos del presupuesto definitivo de funcionamiento y de inversión por el 23,5% y 39% lo que demuestra falta de planeación y desconocimiento de las necesidades reales del Ministerio, por cuanto no modificó el presupuestó, de tal forma que le permitiera adecuarlo a los requerimientos reales para atender las necesidades y compromisos, como se observa en los siguientes casos:

Funcionamiento:

Cuadro No.14 EJECUCION PRESUPUESTAL v/s PORCENTAJE DE RESERVA- FUNCIONAMIENTO

Rubro	APR. Vigente	Sin ejecutar	%	CDP Comprom	%	Obligación	%	Reservas	%
1	1.038,2	1.009,0	97	29,2	3	29,2	100		
2	5.830,2	4.696.1	81	1.134,1	19	1.134,1	100		
3	358,8			358,8	100	0		358,8	100

- 1: Cuota de Auditaje Contranal
2: Sentencias y Conciliaciones:
3: Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho

Proyectos de Inversión:

Cuadro No.15 EJECUCION PRESUPUESTAL v/s PORCENTAJE DE RESERVA-INVERSION

Proy	APR. Vigente	Sin ejecutar	%	CDP Comprom	%	Obligación	%	Reservas	%
1	970,3	970,3	100		0				
2	6.386,0	4.233,3	66	2.152,67	34	1.239,19	58	913,47	42
3	197,3	181,5	92	15,7	8	11,0	70	4,7	30
4	145,5	76,0	52	69,5	48	69,5			
5	64,68	64,68	100		0				
6	7.300,0	5.195,5	71	2.104,46	29	31,9	2	2.072,5	98
7	970,3	445,8	46	524,46	54	524,46	100		
8	485,1	32,2	7	452,8	93	182,3	40	270,5	60
9	600,29	427,4	71	172,8	29	172,8			
10	1.261,4	875,6	69	385,79	31	385,79			
11	10.875,4	10.698,4	98	176,9	2	176,9	100		
12	740,0	740,0	100		0				
13	25.364,8			25.364,8	100	18.401,3	73	6.963,5	27
14	1.816,9	1.698,7	93	118,2	7	96,2	81	22,0	19

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho

PERC



1. Adecuación Estructural Sede del Ministerio de Justicia y del Derecho-Edificio Citibank.

Manifiesta el Ministerio que la restructuración inicial del proyecto no se consideró procedente porque implicaba la intervención de la edificación con personal laborando y según la ubicación de la sede actual y sus condiciones, sugieren la pertinencia de la adquisición de una nueva sede.

2. Mejoramiento Asistencia Técnica y Apoyo al Programa Nacional de Centros de Convivencia Ciudadana en los Municipios donde opera el Programa.

La Entidad en su respuesta menciona los contratos suscritos y que para los anexos de estos con la ETB se presentaron demoras por parte de ésta para la nacionalización y entrega de los equipos a satisfacción.

3. Implantación de la Justicia en Equidad para Brindar Apoyo Técnico y Operativo a las Comunidades que lo requieran en el Territorio Nacional.

En la ejecución de este Proyecto se evidenció falta de gestión por los mínimos recursos que apropió y además demostró falta de planeación y desconocimiento de las necesidades reales para adelantar un proyecto.

4. Estudios y Elaboración Guía Técnica de cada tipo penal de los 10 delitos de Mayor Impacto.

La ejecución demuestra desconocimiento de las necesidades reales y como consecuencia falta de planeación.

Según la Entidad hubo demoras en la ejecución oportuna del proyecto, ocasionadas por la incertidumbre jurídica y la viabilidad del modelo de contratación previsto en los estudios previos y por el cambio de administración a mediados de la vigencia. En septiembre fue emitido concepto negativo por parte de la Oficina Jurídica y la Secretaria General sobre el mecanismo de ejecución de los recursos propuestos por el área misional y para esa fecha, los términos de los procesos contractuales que debían adelantarse no permitirían ejecutar el objeto de las apropiaciones respectivas, por lo cual, en cumplimiento de principios y normas presupuestales, la administración se sustrajo de comprometer los recursos.



5. Formulación y Seguimiento a la Implementación de la Política Pública en Salud Penitenciaria en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del País.

La auditoría encuentra que desde febrero/12 tuvo viabilidad y tiempo suficiente para solicitar el cambio de ubicación del proyecto.

6. Implantación, Asistencia y Apoyo de las Casas de Justicia.

La Entidad dio la misma respuesta del proyecto Nro. 4 y le agregó demoras en el levantamiento del previo concepto por parte del Departamento Nacional Planeación.

7. Apoyo al Fortalecimiento e Institucionalización de la Conciliación Extrajudicial en Derecho.

8. Diseño Realización y Difusión de una encuesta de acceso a Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.

El Ministerio responde que tuvo dificultades para conseguir las bases de datos de la población en situación de discapacidad y en situación de pobreza extrema porque ninguna Entidad y organización contactada por la firma consultora brindó la información y que hubo restricciones con los notarios y funcionarios públicos quienes por sus actividades no cumplían con las citas para la aplicación de la encuesta.

9. Formulación Adopción e Implementación de una Norma Técnica de Calidad para Centros de Conciliación y/o Arbitraje.

Manifestaron que dentro del proceso de selección para realizar el acompañamiento a los centros de arbitraje y/o conciliación en la implementación de la NTC 5906, se presentaron demoras en la aprobación de los documentos por parte del Banco Mundial y por esta razón, la adjudicación del contrato fue en noviembre de 2012 y el monto comprometido se constituyó en cuentas por pagar.

10. Apoyo al Fortalecimiento e Institucionalización del Arbitraje en Colombia

Según la Entidad hubo dificultades con el trámite de contratación no imputable a la Administración, pues los procesos de licitación fueron declarados desiertos, debido a que en 2012, entró en vigencia la nueva normatividad contractual que modificó los requisitos financieros de los proponentes y esto afectó el cumplimiento de los cronogramas fijados. Se modificaron las actividades inicialmente programadas, lo que implicó la

PERO

actualización del proyecto. Esta respuesta también es para el proyecto Nro. 7.

11. Apoyo Institucional para el Sistema de Justicia Penal.

El Ministerio responde que para el 2012, el presupuesto correspondía a la programación contractual prevista en el Presupuesto Programa de acuerdo con los procedimientos de la Unión Europea y el cronograma establecía que se iniciaría en el segundo semestre del año, teniendo en cuenta que debía actualizarse el proyecto en el BPIN y adelantar la autorización de vigencias futuras ante el DNP y el MHCP. En la ejecución del proyecto se replantean actividades por solicitud de algunas Entidades beneficiarias del proyecto; lo anterior sumado al cambio en la administración del Ministerio, lo que conllevó a que se tomara la decisión de reprogramar la contratación para los años 2013 y 2014.

12.12. Apoyo al Programa de Fortalecimiento del Acceso a la Justicia en Colombia - Donación Aecid a Nivel Nacional:

Su ejecución demostró falta de planeación y desconocimiento de lo que pretendía hacer.

Respondió la Entidad que el MHCP tuvo error en el valor de la adición del presupuesto porque la leyenda se refería a \$470 millones y lo real eran \$740 millones, luego solicitaron aclaración y quedó en la Resolución 053 del 29-09-12, demasiado avanzada la vigencia para contratar con estos recursos de donación.

La auditoría observa que la entidad no suscribió los contratos oportunamente.

13. Implementación Sistema de Vigilancia Electrónica para Internos con Domiciliaria, Beneficios Administrativos o con Medida de Aseguramiento No Privativa de la Libertad (SVE).

La Entidad responde:

“... que la falta de ejecución de los recursos no es una circunstancia imputable a la administración y que debe precisarse que el compromiso base de esta apropiación se ejecuta (obliga) por el número de dispositivos mensuales activados, sin que a la fecha se hayan instalado de manera simultánea los 4.400 dispositivos de Vigilancia Electrónica contemplados en el contrato Nro. 024 del 2011, teniendo en cuenta diferentes factores así:



Entre enero de 2012 y enero de 2013, las medidas sustitutivas de la prisión y la detención domiciliaria con el Sistema de Vigilancia Electrónica, ordenadas por las Autoridades Judiciales competentes tuvieron un incremento del 19%, equivalente a 731 dispositivos aproximadamente.

En enero del 2011 el 15% de los dispositivos correspondían a órdenes judiciales y el restante 85% a medidas administrativas de control, adoptadas por el INPEC a través de los Directores de los ERON, lo cual quiere decir, que el aumento progresivo de instalaciones de brazaletes como una medida que ayuda a la disminución de la sobrepoblación carcelaria, representa cerca del 34% del total. Sin embargo, después de 1 año de ejecución, las autoridades judiciales no han ordenado medidas sustitutivas de manera masiva y esta situación se evidencia especialmente en los distritos judiciales de Bogotá y Tunja, en donde el año anterior, las órdenes o autorizaciones estuvieron por debajo del 3%.

Así mismo, se evidencia por parte del INPEC, Grupo de Control de Vigilancia Electrónica GRUVE, que el número de sindicados con dispositivos instalados a nivel nacional, es de 876 equivalentes a un 22% del total. Con ello, se demuestra que los jueces de Control de Garantías muy poco utilizan la medida y las cifras de internos sindicados en los ERON, sigue aumentando especialmente en Bogotá.

Como control a la Prisión domiciliaria, no hay suficiente motivación de parte de los directores de los ERON para su implementación. Ellos ordenan la instalación de los dispositivos como medida de control a la prisión, pero con información errada y no verificada, lo cual trae como consecuencia, visitas fallidas de control.”.

Lo anterior permite concluir que en el sistema intervienen varios actores donde el Ministerio como cabeza de Sector dentro de la implementación de la Política Penitenciaria debe adoptar medidas que de forma transversal con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios y la Rama Judicial, apliquen de forma coherente y eficaz las herramientas adquiridas por el Estado.

14. Servicio de Resolución Pacífica de Conflictos para Pobres II.

Según el Ministerio se presentaron dificultades con el trámite de contratación y demora por parte del Banco Mundial en la aprobación de la prórroga al convenio de donación, lo que impidió adelantar los procesos de selección y contratación.

PERC

2.1.2. Plan de Mejoramiento.

Como resultado de la evaluación efectuada al Plan de Mejoramiento a 31 de diciembre de 2012, del Ministerio de Justicia y del Derecho se verificó que el grado de cumplimiento es del 44% y su grado de avance corresponde al 52%.

Del total de los 41 hallazgos contenidos en este, once (11) que corresponden a vigencias anteriores al 2010, (4, 7, 4, 21, 26, 22, 14, 15, 16, 17 y 21), y 7 de la vigencia 2011 (hallazgos 4, 6, 7, 15, 17, 19 y 21), están cumplidos en un 100%

En ejecución se encuentran dos (2) hallazgos de las vigencias anteriores con un 80% de cumplimiento, (hallazgos 8 y el 12), dos (2) con el 66% (hallazgos 23 y 21) y 3 con el 0% de cumplimiento, (hallazgos 3, 11 y 24); y de la vigencia 2011 en ejecución se encuentra el hallazgo número 9 con un 50% de avance, y con 0% de avance 15 hallazgos (1, 2, 3, 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 20, 22 y 23)

Es de anotar que en los hallazgos Nros. 11 y 12 de vigencias anteriores la Entidad amplió el plazo al 28 de diciembre de 2012, dejando como final de la actividad el 31 de diciembre de 2013, siendo que estas actividades tenían fecha de inicio el 3 de marzo y 1 de enero de 2012, sin realizar actividades durante la vigencia de 2012.

De otra parte, se estableció que en algunos hallazgos en los cuales se registran avance del 0%, la Entidad implementó una sola actividad para subsanar el hallazgo, no obstante, se determinó que existían varias actividades encaminadas a cumplir la acción de mejoramiento aprobada, las cuales por no estar incluidas dentro del Plan de Mejoramiento afectaron el porcentaje de avance. Por ejemplo a 31 de diciembre de 2012 el Ministerio ya tenía elaborado los manuales de contratación y de supervisión pero como su única actividad fue la aprobación de los mismos su avance fue de 0%.

2.1.3 Control Financiero

Hallazgo No.6 Constitución de Reservas Presupuestales

A 31 de diciembre de 2012, la Entidad constituyó reservas presupuestales por \$12.126.8 millones, de los cuales de acuerdo con el proceso de depuración que realizó el Ministerio de manera posterior al rezago presupuestal, se evidencia que fueron sobrestimadas en los siguientes eventos:

- Se constituyeron reservas con saldos de compromisos que no fueron

obligados ni se van a obligar de los contratos Nros. 72, 223 y 80 de 2012 y en el Nro. 32 de 2011 y cuya fecha de terminación era hasta el 30 de octubre y 31 de diciembre de 2012, de los cuales en algunos se han realizado la totalidad de los pagos y quedando saldos de compromisos no obligados, lo que originó que quedaran saldos para liberar por \$7.9 millones, por cuanto los supervisores no solicitaron la reducción de los compromisos no obligados a 31 de diciembre de 2012.

- Se constituyó reserva presupuestal por \$403.2 millones para los contratos Nros. 183, 254 y 165 de 2012, en los cuales se había recibido el bien y el servicio, quedando sin generar la obligación por cuanto el supervisor no remitió los documentos a financiera para que generara la obligación, a pesar de tener fecha de la vigencia de 2012. Verbi gratia en el contrato Nro. 183 la factura tiene fecha del 12 de diciembre y recibo a satisfacción del 28 de diciembre de 2012; sin embargo, los documentos solo fueron remitidos el 1 de febrero de 2013; en el contrato Nro. 165 la factura, los comprobantes de entrada de almacén y el recibo a satisfacción tienen fecha del 28 de diciembre de 2012.
- Se constituyeron reservas sin solicitar su justificación por parte de los supervisores en cuantía de \$1.023,7 millones, estas se constituyeron con los saldos que reflejaban el SIIF y cuyas fecha de terminación de los contratos eran hasta el 31 de diciembre de 2012. No se evidencia la suscripción de otrosí que prorrogue los términos, a pesar que no se ha dado aún cumplimiento al objeto contractual por diversas situaciones, como se evidencia en los contratos Nros. 165 Anexo 1 y el 168 de 2012.

La anterior situación generó que se sobrestimara las reservas en \$441.1 millones, al constituirse sobre saldos pendientes de liberar y de no generar la obligación cuando se recibió el bien o el servicio, lo que incidió a que la cuenta 2400. Cuentas por Pagar se subestimara en \$403.2 millones y la 1635 Propiedad, Planta y Equipo- Bienes en Bodega se sobrestimara en igual cuantía a 31 de diciembre de 2012, a pesar de que la Entidad mediante Circular No. CIR 12-0000019-SGF-4004 del 20 de noviembre de 2012 comunicó a todos los responsables de la ejecución presupuestal de la vigencia 2012, sobre las fechas de cierre y procedimientos a aplicar; igualmente, vía correo electrónico solicitó la remisión de los soportes correspondiente para la constitución de las reservas presupuestales, y a la función de advertencia realizada por la Contraloría General de la República. Con lo anterior se incumple con lo dispuesto en el artículo 8 ley 819 de 2003 y el artículo 2 del decreto 1957 de 2007.

BERC

Hallazgo No.7 Sentencias Multas v/s Recaudo

Para el año de 2012, el grupo de cobro coactivo recibió 5.200 sentencias, de las cuales 3.042 por un valor total de \$487.110.3 millones a 31 de diciembre de 2012, una vez realizado el estudio de la documentación se verificó que cumplían con las exigencias de ley para constituirse como títulos ejecutivos.

A éstas, se les abrió expediente y se inició el trámite de cobro por jurisdicción coactiva, remitiendo la información a gestión financiera; las demás sentencias (2.158) se encuentran en el proceso de constatar con los despachos de conocimiento los requisitos necesarios para constituir el título ejecutivo; dentro de ellos, la legitimidad activa del Ministerio para iniciar el trámite, constancia de ejecutoria y constancia de prestar mérito ejecutivo y constancia de ser primera copia de la sentencia, etc.

Se evidenció que de las 3.042 sentencias por \$487.110.3 millones, solamente se han recaudado \$12.3 millones, es decir, el 0.0025%, lo que significa que la gestión de cobro coactivo no ha sido efectiva, teniendo en cuenta el gran volumen de sentencias ejecutoriadas por los despachos judiciales en aplicación de la Ley 30 de 1986.

De otra parte, con respecto a las 2.158 sentencias que se encuentran pendientes de constatar su legitimidad y complemento de la documentación pertinente, se observa que únicamente se lleva un archivo donde registran la sentencia y el trámite realizado sin su valor, información que no es remitida a la oficina de gestión financiera para su registro y control.

Adicionalmente, se estableció que a pesar de que la Entidad ha realizado las gestiones pertinentes y algunos multados han consignado en las cuentas bancarias de la Dirección Nacional de Estupefacientes, el pago de las multas que corresponden al Ministerio, el valor no reintegrado por este concepto es de \$4.7 millones, lo que sobrestima la cuenta 1401 Deudores- ingresos no tributarios y subestima la cuenta 4110 Ingresos Fiscales no tributarios.

De igual forma se subestima las cuentas de orden, al no reportar, controlar y registrar estas sentencias contablemente y al no registrar la dinámica de las operaciones en la medida que estas hayan definido su situación y constituidas como título ejecutivo para su registro en el balance y estado de resultado las cuentas de deudores e ingresos no operacionales, lo que origina que no se registren y se lleve un control adecuado de las multas e intereses. Incumpliendo con lo dispuesto en la Resolución 393 de 2007. 1. Actividades de control 1.3 Controles.

Hallazgo No.8 Contabilidad v/s Grupo Cobro Coactivo

Se evidencia que a 31 de diciembre de 2012 existen 3.042 sentencias por multas impuestas por los juzgados conforme la Ley 30 de 1986, que constituyen título ejecutivo a favor del Tesoro Nacional y procede el cobro por jurisdicción coactiva.

Según información reportada por el Grupo Cobro Coactivo, el valor de las sentencias con título ejecutivo a 31 de diciembre de 2012 era de \$491.662 millones y de intereses \$19.764 millones, de los cuales se encuentran registrados en los estados financieros 1.876 sentencias por concepto de multas en cuantía de \$278.061 millones y \$10.099 millones por intereses a septiembre 30 de 2012, quedando sin registrar \$213.601 millones a título de multas \$ 9.665 millones por intereses, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre, lo que subestima la cuenta 1401 de Deudores- Ingresos no Tributarios y la cuenta 4110 Ingresos Fiscales no Tributarios en esa cuantía, por cuanto no le fue reportada la información a contabilidad relacionada a multa e intereses, lo que origino que no se registrara y se causara. Incumpliendo con lo dispuesto en la Resolución Nro. 393 de 2007. 1. Actividades de Control 1.3 Controles. 3. Registro y Ajuste

Hallazgo No.9 Partidas Conciliación Bancaria v/s Contabilidad- Cobro Coactivo

Se observó que durante la vigencia de 2012 se recaudaron \$12.3 millones de acuerdo con el informe del grupo de cobro coactivo, de las cuales se registró en contabilidad \$1.0 millón quedando sin contabilizar \$11.3 millones y revisadas las conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de la cuenta corriente 265056572 del Banco de Occidente en donde se consigna el pago de la multas e intereses, se evidencia que existen partidas conciliatorias por consignaciones reflejadas en extractos y no contabilizadas por \$10.5 millones y notas débito no registradas por \$22 mil. Con la anterior situación se sobrestima la cuenta Deudores 1401 Ingresos no Tributarios y la cuenta 1110 Efectivo Bancos y Corporaciones se subestima en \$10.5 millones, debido a la falta de control y supervisión, lo que originó que no se registraran las partidas. Incumpliendo con lo dispuesto en la Resolución Nro. 393 de 2007. 1. Actividades de Control 1.3 Controles. 3. Registro y Ajuste

BERC

Hallazgo No.10 Diferencia en Reportes Contables y FONADE Convenio Nro. 366 de 2010

Cotejado el saldo de anticipos pendientes de legalizar reflejado a 31 de diciembre de 2012 del Convenio Nro. 366 de 2010, se observa que la contabilidad refleja un saldo de \$6.148.4 millones mientras que el informe de FONADE y de supervisión tiene un saldo de \$5.636.5 millones de los componentes de seguridad electrónica, obras adicionales y de dotación y menaje, presentando una diferencia de \$511.8 millones que corresponde a informes de legalización y ejecución rendidos por FONADE de los meses de noviembre y diciembre de 2012 que no se registraron contablemente. Con lo anterior, se sobrestima la cuenta 1424 Deudores- Recursos Entregados en Administración y se subestima la cuenta 1615 Propiedad, Planta y equipo- Construcciones en Curso en \$511.8 millones.

De otra parte, se encontró que el 14 de enero de 2013, se realizó la cesión del convenio No 366 de 2010, a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, conforme lo dispuesto en el Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, por la cual escindió del INPEC las funciones administrativas y de ejecución de actividades y se las asignó a la Unidad; en esta, los saldos a trasladar eran \$5.636.5 millones de la cuenta Deudores- Recursos Entregados en Administración y al INPEC \$2.531.8 millones de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo- Construcciones en Curso, cifras que afectaron la cuenta de patrimonio, por cuanto la cesión de acuerdo con la escisión no se realizó oportunamente al efectuar la cesión del convenio en la vigencia de 2013 y no en la 2012.

Dicha situación sobrestimó la cuenta 1424 Deudores- Recursos Entregados en Administración en \$5.636.5 millones y afectando la cuenta 1615 Propiedad, Planta y Equipo en esa misma cuantía y sobrestima la cuenta 1615 Propiedad, Planta y Equipo- Construcciones en Curso en \$2.531.8 millones y subestima la cuenta 3125 Hacienda- Patrimonio Incorporado en igual cuantía.

Hallazgo No.11 Convenio Nro. 137 de 2004

A 31 de diciembre de 2012 se encuentran registrados en la cuenta 142402 Deudores- Recursos Entregados en Administración, \$496.5 millones y en la cuenta 161501 Propiedad, Planta y Equipo \$2.616.2 millones, recursos que trasladó el Ministerio del Interior al Ministerio de Justicia del convenio Nro. 137 de 2004, cuyas legalizaciones ya fueron realizadas por FONADE del ERON de Guaduas, de acuerdo con la información allegada, los registros contables del Ministerio del Interior, reflejan la legalización de este convenio hasta el 31 de diciembre de 2009, desde las vigencia 2010, FONADE no

envió informes y según el anterior supervisor este convenio estaba en proceso de liquidación.

El Ministerio de Justicia requirió al Gerente del Proyecto de FONADE sobre esta situación quien comunicó que este convenio se encontraba en proceso de depuración y que tan pronto finalicen este proceso, enviarían el último informe de término al Ministerio del Interior.

Con la escisión, el Ministerio del Interior trasladó los saldos contables según la primera acta, pero el convenio no fue cedido al Ministerio de Justicia, por lo tanto la Entidad no pudo delegar un supervisor y no hay un funcionario responsable de avalar esta información. No obstante, en noviembre de 2012, acordaron entre las partes, que el Ministerio del Interior recopilara y revisara toda la información de este convenio, para el efecto, la Secretaria General del Ministerio elevó una consulta al Consejo de Estado con la Resolución Nro. 0787 del 26 de noviembre de 2012, parte 3, en la que resuelve plantear conflicto negativo de competencia administrativa, toda vez que este convenio no fue entregado por el Ministerio del Interior al Ministerio de Justicia.

Se evidencia que existen saldos registrados en contabilidad sin soporte válido y suficiente, por cuanto únicamente se soportó el registro con un acta, quedando sin ceder el convenio, lo que ha incido en que en los procesos administrativos, financieros y jurídicos se reflejen saldos en los estados financieros que ya se ejecutaron, lo que sobrestima la cuenta 142402 Deudores- Recursos Entregados en Administración en \$496.5 millones y subestima la cuenta 161501 Propiedad, Planta y Equipo en \$496.5 millones; sobrestima la cuenta 161501 Propiedad, Planta y Equipo en \$2.616.2 millones y subestima la cuenta 3125 Hacienda- Patrimonio Incorporado en \$2.616.2 millones, incumpliendo con lo dispuesto en la Resolución 393 de 2007. 1. Actividades de Control 1.3 Controles. 3. Registro y Ajuste

Hallazgo No. 12 Depósitos Entregados en Garantía- Contratos 363 y 364 de 2010.

A 31 de diciembre de 2012, se encuentran registrados en la Cuenta 1425 Deudores- Depósitos Entregados en Garantía, recursos transferidos por el Ministerio del Interior al Ministerio de Justicia, los cuales fueron entregados en su momento a la Comercializadora Ferlag por \$59.9 millones y a la unión temporal por \$826.8 millones correspondientes a los contratos Nros. 363 y 364. Se evidenció que mediante comprobante de salida de devolutivos se hizo traslado al INPEC de los elementos en la vigencia de 2011, con los comprobantes Nros. 4, 8, 46, 39, 41 y 43, es decir, este saldo reflejado en los estados financieros se encuentra sobrestimado al no registrar en la cuenta 1425 Deudores Depósitos Entregados en Garantía lo que subestima la cuenta de 1635 Propiedad, Planta y Equipo- Bienes Muebles en Bodega en

RERC

\$59.9 millones y \$826.8 millones, debido a que no se registraron los comprobantes de salidas, afectando la razonabilidad de la cifra. Incumpliendo con lo dispuesto en la Resolución Nro. 393 de 2007. 1. Actividades de Control 1.3 Controles. 3. Registro y Ajuste

Hallazgo No.13 Relación de las Cuentas por Pagar v/s Contabilidad vigencia 2012

Cotejadas las Cuentas por Pagar a 31 de diciembre de 2012 registradas en contabilidad reflejan un saldo de \$ 4.231.7 millones y la relación de cuentas por pagar según tesorería ascienden a \$6.875.3 millones, arrojando una diferencia de \$ 2.643.6 millones. La relación de conciliación de las cuentas por pagar refleja un total de \$4.177.5 millones que con respecto al saldo registrado en contabilidad presenta una diferencia de \$54.2 millones, en cuya relación se observa que estas obedecen a que en algunos casos se generaron en los procesos de pagos para obtener la autorización y se pagaron; sin embargo, a 31 de diciembre de 2012 en SIIF se reportaron anuladas quedando pendiente la cuenta por pagar y en contabilidad se registró el pago y se realizaron los movimientos bancarios.

Otras cuentas se reportaron como autorizadas en octubre y se pagaron en noviembre, pero se bloquearon por no tener la parametrización de la Contaduría General de la Nación siendo anuladas en diciembre, las cuales se reflejan en movimientos contables y en bancos, pero no presupuestalmente el pago y constituidas como una cuenta por pagar, es decir, sin terminar la cadena presupuestal en SIIF, quedando pendiente la orden de pago presupuestal en algunos casos debido a fallas que presentó el SIIF NACION.

La anterior situación sobrestima la cuenta 2400, Cuentas por Pagar a 31 de diciembre de 2012 en \$54.2 millones afectando la cuenta 5211 Gastos. Con esto se está incumpliendo con lo establecido en la Resolución Nro. 357 de 2007 en el numeral 2.2; estas situaciones ponen en riesgo la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información Actividad-Identificación literal 10.

Hallazgo No.14 Demandas en Contra

Cotejada la relación reportada por la Oficina Jurídica sobre las demandas en contra de la Entidad con los estados financieros de los meses de septiembre, octubre y noviembre de la vigencia de 2012, se observa que se presentan diferencias entre lo reportado por la Oficina Jurídica y lo registrado contablemente, por ejemplo, en el mes de septiembre se registran en cuentas de orden \$2.950.485.2 millones mientras que la relación de jurídica refleja un saldo de \$2.949.036.4 millones, la cuenta de pasivos estimados es de \$3.393.6 millones y la relación de jurídica es de \$3.638.0 millones y la



Cuenta por Pagar Créditos Judiciales es de \$645.9 millones, mientras que en la relación de jurídica los procesos de segunda instancia es de \$676.4 millones. Esta situación se presenta debido a la falta de coordinación y conciliación entre la Oficina Jurídica y Contabilidad; Incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 3.8 de la Resolución Nro. 357 de 2008 Conciliaciones de Información.

Hallazgo No.15 Cuenta Fiscal Almacén General v/s Contabilidad

Cotejada la cuenta fiscal del Almacén General con los saldos reflejados en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2012, se observa que se presenta una diferencia de \$149.5 millones, al registrar un menor valor en contabilidad, de la siguiente manera:

La cuenta 1635 Bienes y Muebles en Bodega, reporta en la cuenta fiscal un saldo de \$263.7 millones mientras que en los Estados Financieros es de \$114.1 millones, esta diferencia afecta la subcuenta Muebles y Enseres en la cual se registra un mayor valor en almacén por \$28.7 millones y en la subcuenta equipos de comunicación y cómputo se registra en mayor valor en el almacén de \$120.7 millones. Con lo anterior se evidencia que la cuenta 1635 Propiedad, Planta y Equipo-Bienes y Muebles en Bodega se encuentra subestimada en \$149.5 millones sobrestimando la cuenta 2400 Cuentas por Pagar en igual cuantía. Lo anterior denota falta de control, seguimiento, análisis y conciliación e incumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.8 de la Resolución 357 de 2008 Conciliaciones de Información.

Control Interno Contable

El Control Interno Contable arrojó una calificación de 2.0 considerado como **Ineficiente**, debido a se presentan deficiencias en la aplicación de controles contables.

Hallazgo No.16 Registro Operaciones de Certificados de Carencia

Se evidenció que en el mes de Diciembre de 2012, se registraron los movimientos y operaciones realizadas de la cuenta bancaria de los recursos que ingresan por concepto de la expedición de certificados de carencia de informes por tráfico de estupefaciente, los cuales consignan los terceros a nivel nacional; no obstante que esta cuenta se encontraba abierta desde julio de 2012.

De otra parte, se presentan inconvenientes para efectos de cargar la información en el sistema de estupefacientes y esta a su vez no permite tener una herramienta para establecer cada uno de los terceros que han realizado las consignaciones. A la fecha, el Ministerio determinó que en la



Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación tienen cuentas bancarias en las cuales hay recursos por este mismo concepto y de los cuales han solicitado el traslado, lo que no ha permitido realizar el registro de estas operaciones y la conciliación oportuna de los movimientos por este concepto.

Hallazgo No.17 Deudas de Difícil Cobro

A 31 de diciembre de 2012, la cuenta Deudas de Difícil Cobro refleja un saldo de \$0, a pesar de existir deudas por multas e intereses a favor del Ministerio pendiente de recaudo que por su antigüedad y morosidad a la fecha no han sido reclasificadas ni registradas en esta cuenta; no obstante, el listado del boletín de noviembre 30 de 2012 deudores morosos del estado por concepto de Multas refleja un saldo de \$270.845.9 millones y a 31 de diciembre de 2012, la cuenta 1401 Deudores- Ingresos no Tributarios Multas, refleja un saldo de \$278.061.7 millones, en donde se evidencia que la Entidad en su trámite administrativo y jurídico no ha sido eficiente; además, no ha dado cumplimiento al Concepto expedido por la Contaduría General de la Nación del 4 de abril de 2012 que dice:

“ si no obstante las acciones administrativas realizadas no es posible el recaudo de la multa, una vez realizado el análisis jurídico correspondiente se determina la extinción del derecho por causas diferentes a cualquier forma de pago, la Entidad procederá, por tratarse de una Entidad de Gobierno General y dado que los ingresos respectivos no provienen de la venta de bienes o la prestación de servicios individualizables, se debe proceder a retirar de la contabilidad el mencionado derecho reconocido” “... se afectara directamente el patrimonio”.

2.1.4 Control de Legalidad

2.1.4.1 Gestión Contractual

Se evaluó la eficacia y legalidad de los procesos de estudios previos y pliegos de condiciones del macroproceso Gestión de Adquisición de Bienes, como también la legalidad, eficiencia, eficacia, economía del proceso ejecución contractual, anticipos, adiciones y modificaciones del Macroproceso Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios.

La estrategia de auditoría para esta línea se realizó coordinadamente con la evaluación de la Gestión Misional, con enfoque en los riesgos de control más significativos y los proyectos de inversión, haciendo énfasis en el Proyecto de Inversión denominado Implementación del Sistema de Vigilancia Electrónica para Internos con Detención Domiciliaria, o con medida de aseguramiento no privativo de la libertad y en los contratos celebrados con recursos de la Banca Multilateral y Cooperación Internacional.

PERE

La Entidad suscribió 256 contratos durante la vigencia 2012 por \$27.422.5 millones, de los cuales se evaluó una muestra de 56 contratos por \$12.515.8 millones, que equivale al 45.64% del valor de la contratación del año 2012 y al 25.7% respecto a los 256 contratos suscritos, así: 38 contratos que corresponden a proyectos de inversión por \$7.424.2 millones, cuyo porcentaje es del 15% respecto al número de contratos y el 27% del valor total, identificados así: Nos. 19, 20, 29, 36, 46, 51, 54, 56, 58, 74, 95, 116, 122, 123, 124, 127, 142, 144, 146, 154, 160, 168, 178, 179, 182, 183, 191, 197, 199, 200, 202, 205, 208, 213, 218, 228, 243 y 247, los cuales fueron objeto de revisión en la línea de Gestión Contractual y 18 contratos por \$5.091.6 millones que equivalen al 7% en número de contratos y al 18.56% en valor.

Se analizaron en la línea Gestión-Plan de Acción-Presupuesto-Proyectos de Inversión, se revisaron los contratos Nros. los números: 129, 132, 134, 136, 137, 143, 155, 156, 163, anexo 2 al 165, anexo 3 al 165, 170, 185, 186, 193, 194, 195, 201 y 240, con el fin de verificar el impacto de su producto.

Adicionalmente se evaluó el contrato No. 24 del 15 de diciembre de 2011 suscrito para la Implementación del Sistema de Vigilancia Electrónica para Internos con Domiciliaria, Beneficios Administrativos o con Medida de Aseguramiento no Privativa de la Libertad (SVE) a nivel nacional.

Hallazgo No.18 Contratos Prestación de Servicios

El contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 19 del 20 de febrero de 2012, celebrado por \$60.5 millones, fue terminado anticipadamente por mutuo acuerdo, después de un mes de ejecución, conforme a la comunicación No. MEM12-0000825-OAL-1100 del 21 de marzo de 2012, dirigido por la Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales a la Secretaría General del MJD, solicitando la terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato y la suscripción del acta respectiva.

Pese al desgaste administrativo que ello ocasiona, con cargo al mismo CDP 912 del 8 de febrero de 2012 y al mismo proyecto de inversión se procedió a celebrar un nuevo proceso de contratación directa conforme al artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, mediante la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales No. 70 del 02 de Abril de 2012, con la misma contratista, por el mismo objeto, para apoyar a la Secretaría General en los procedimientos contractuales y jurídicos asignados a ésta y atender los requerimientos del donante en el Proyecto "Fortalecimiento para la Atención a las Víctimas" con plazo de ejecución a partir del perfeccionamiento, el cual comenzó a partir del 02 de Abril de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012

RERC

por valor de \$72 millones. Es decir el nuevo contrato dentro de la misma vigencia y por el mismo objeto fue incrementado en \$11.5 millones

Al haberse terminado anticipadamente el primer contrato, la administración manifiesta mediante acto administrativo que no requiere desarrollar el objeto del mismo por decisión de la misma y la contratista también lo deja evidenciado con la suscripción del acta de terminación anticipada, situación que no es coherente con la celebración de un nuevo contrato con la misma contratista, por el mismo objeto, con cargo al mismo proyecto y casi inmediatamente después de haberse terminado anticipadamente el primero, lo que indica falta de planeación, proyección de las necesidades y control en la celebración de los procesos contractuales de acuerdo a las necesidades del Ministerio.

Hallazgo No. 19 Informe de Actividades

En los soportes de pago del contrato de prestación de servicios No. 20 de 2012, se evidenció que por el periodo de ejecución comprendido entre el 20 de Marzo y el 19 de abril de 2012, como soporte a la cuenta de ABRIL/12, pagada el 23 de abril de 2012, se evidencia certificación expedida por el Supervisor del Contrato de fecha 20 de abril de 2012, en donde se observa el Informe de Ejecución de Actividades que rindió la contratista por éste periodo, presenta la misma fecha del periodo anterior, no obstante, las actividades son diferentes, documento que soporto el pago de la cuenta.

Igual situación se estableció en la cuenta correspondiente al mes de MAYO/12, en donde la certificación de cumplimiento la expiden el 22 de abril de 2012, es decir, cuando apenas inicia las labores del periodo la contratista y de manera anticipada a su cumplimiento, según la entidad esto se presentó por un error involuntario.

En las cuentas de abril 20 a mayo 19 y 20 de mayo a 19 de junio de 2012, se observa el mismo Informe de Actividades, el cual indica el periodo del 20 de abril al 20 de mayo, el que hace parte de los soportes de pago de ambas cuentas, dicha situación denota falta de implementación de mecanismos de control y autocontrol en la supervisión de la ejecución del contrato y pago de las cuentas.

Hallazgo No. 20 Reembolso de Recursos

La Entidad suscribe el 23 de febrero de 2012, el Contrato Interadministrativo No. 29 de 2012 con SATENA, con plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2012, por valor total de \$375 millones, conforme a la adición No. 3 del 19 de septiembre de 2012, para la prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros en sus rutas de operación y la venta de

tiquetes en rutas nacionales e internacionales de otros operadores, requeridos para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas del Ministerio de Justicia y del Derecho. Dicho contrato se liquidó el 22 de marzo de 2013, indicándose dentro del acta de liquidación que SATENA debe reintegrar al Ministerio \$4.1 millones. En relación con la gestión adelantada por la Entidad y orientada a recuperar el valor a favor del Ministerio no se observó soporte alguno.

La misma situación se observó en el contrato No. 122 de 2012, celebrado por \$17 millones, en el que el último Informe de Supervisión relaciona que el contratista ha ejecutado recursos por \$15.7 millones por lo cual se constituye un saldo para reembolso a favor del Ministerio por valor de \$1.2 millones, del cual no se observa soporte relacionado con la gestión adelantada tendiente a obtener el reintegro de dicho valor.

Hallazgo No. 21 Registro Presupuestal del Compromiso

El Ministerio de Justicia y del Derecho, conforme a la Invitación Pública No. 04 de 2012, la cual tuvo su fecha de cierre el 28 de febrero, celebró el Contrato de Suministro No. 36 el 6 de marzo de 2012 por \$25 millones, con el Hotel Termales el Otoño S.C.A. para el suministro de los servicios de alojamiento, alimentación, alquiler de un salón de reuniones con ayudas audiovisuales, sonido y estación de café permanente en la Ciudad de Manizales (Caldas), en desarrollo del evento "Reunión con los miembros de las Comisiones Primeras Constitucionales Permanentes de Senado y Cámara del Congreso de la República para estudiar, revisar y analizar el Proyecto de Acto Legislativo No. 07/2011 Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo Nos. 9/11 Senado, 11/11 Senado, 12/11 Senado y 13/11 Senado y 143/2011 Cámara "Por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política de Colombia con relación a la Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones", con plazo de ejecución de un mes a partir de la aprobación de la garantía única y requisitos de ejecución, la aprobación de la garantía se surtió el 6 de marzo de 2012.

Conforme a Certificación de Cumplimiento, emitida por el Supervisor del Contrato el 12 de abril de 2012, el contratista cumplió con las obligaciones contractuales, las cuales se ejecutaron en su totalidad en el periodo comprendido entre el 8 y el 10 de marzo de 2012.

La firma contratista presentó como soporte para el respectivo pago, la factura No. RECE 037105 del 16 de marzo de 2012 por \$25 millones y la certificación emitida por revisor fiscal el 23 de marzo de 2012, en la que se evidencia el cumplimiento en el pago de aportes parafiscales y seguridad social de los empleados del Hotel Termales El Otoño S.C.A.

RECE



Allegados los soportes para el correspondiente pago, la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Contable con comunicación del 27 de abril de 2012, los devuelve al Grupo de Gestión Contractual indicando que revisados los archivos no se encontró la solicitud de expedición del Registro Presupuestal.

El 30 de abril de 2012, el Coordinador del Grupo Gestión Contractual mediante comunicación, informa a la representante legal de la firma contratista, que el pago en virtud del Contrato de Suministro No. 36 del 6 de marzo de 2012, no se puede efectuar debido a problemas presupuestales, a lo que la contratista con comunicación de mayo 02 de 2012, propone al Ministerio de Justicia y del Derecho le sea cancelado el valor de dicho contrato por medio de conciliación o transacción.

La Oficina Asesora Jurídica del Ministerio por solicitud del Coordinador Grupo de Gestión Contractual en comunicación OFI12-0006263-SEG-4000 del 04 de mayo de 2012, sometió a Comité de Conciliación el pago del Contrato de suministro No. 036 de 2012, lo cual de acuerdo a certificación del Secretario Técnico del Comité de Conciliación del Ministerio de Justicia y del Derecho se atendió en sesión celebrada el 04 de junio de 2012, autorizando la suscripción de un contrato de transacción entre el Ministerio y el Hotel Termales El Otoño SCA, por la suma de \$25 millones por la prestación del servicio prestado los días 8, 9 y 10 de marzo de 2012, el cual se celebró el 6 de Junio de 2012 en el que se indicó además que el valor adeudado a la contratista se pagaría una vez se expidiera la resolución mediante la cual el ordenador del gasto del Ministerio así lo dispusiera.

En efecto, de acuerdo a lo ordenado en el contrato el ordenador del gasto expide la Resolución No. 0403 del 20 de Junio de 2012 por la cual se ordena el pago de un contrato de transacción en cuantía de \$25 millones al Hotel Termales El Otoño S.C.A., el cual se hizo con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 11012 del 4 de junio de 2012.

Finalmente, el pago se realizó con registro presupuestal de obligación No. 101312 del 2012-06-26 por \$25 millones.

En virtud de lo anterior, el contrato No. 36 del 06 de marzo de 2012, se ejecutó sin cumplirse los requisitos de ejecución del mismo por la ausencia del registro presupuestal.

La falta de expedición del registro presupuestal que amparara el compromiso adquirido en virtud a la celebración del Contrato en su debido tiempo para respaldar la obligación contraída, expuso a la Entidad a posibles reclamaciones por la vía judicial por parte de la firma Contratista en virtud a



derechos contraídos, lo que evidencia ausencia de mecanismos de control en el proceso contractual por parte del Grupo de Gestión Contractual.

Así las cosas, la Entidad contrajo obligaciones con el contratista y ejecutó las actividades descritas en el objeto del Contrato No. 36 de 2012, sin contar con el respectivo registro presupuestal contraviniendo lo dispuesto en el Art. 71 Decreto 111 de 1996, Art. 20 y 14 del Decreto 568 de 1996, artículo 25 numerales 7y 12, artículo 26 numeral 1 y Art. 41 de la Ley 80 de 1993, Artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 y artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

La Entidad indica y soporta en su respuesta que con ocasión de la ausencia del registro presupuestal del contrato No. 036 de 2012, se inició indagación preliminar el 28 de mayo de 2012, proceso en el cual después de practicadas las pruebas conducentes y pertinentes, se profirió auto de archivo definitivo con fecha 5 de diciembre de 2012, el cual fue comunicado a la Procuraduría General de la Nación el 7 de diciembre de 2012.

Por lo anterior la observación pierde la connotación disciplinaria y se mantiene para que la Entidad implemente las acciones de mejoramiento correspondientes.

Hallazgo No. 22 Informes de Gestión

En el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 56 de 2012, se evidenció que de conformidad con lo dispuesto en la "Clausula Segunda. Obligaciones del Contratista. En desarrollo del objeto contractual, LA CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones: ... 11. Presentar informe final de gestión, a la terminación del contrato, en la cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por el contratista durante la ejecución del contrato...". A lo cual no se dio cumplimiento en razón a que el mismo no se observó en la carpeta contentiva del contrato como tampoco en los soportes de los dos pagos realizados el mes de Diciembre de 2012.

Igual situación se evidenció en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 058 de 2012, en el que se observó que de conformidad con lo dispuesto en la "Clausula Segunda. Obligaciones del Contratista. En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones: ... 6. Presentar informe final de gestión, a la terminación del contrato, en la cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por el contratista durante la ejecución del contrato...". A lo cual no se dio cumplimiento en razón a que el mismo no se observó en la carpeta contentiva del contrato.

PERC

En el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 182 de 2012, no se observó el Informe Final de Gestión contemplado en el numeral 12 de la Cláusula Segunda del Informe final de gestión.

Lo anterior evidencia debilidades de control y seguimiento en la actividad de supervisión de los contratos.

Hallazgo No. 23 Soportes Comités

La Entidad celebró el contrato de prestación de servicios No. 200 del 13 de Noviembre de 2012, para suministrar la logística y alimentación al personal asistente a los Comités Técnico y Consultivo realizado en la ciudad de Bogotá el 28 de Noviembre y 5 de Diciembre de 2012, respectivamente, observándose que la factura de venta No. 9011002253 por valor de \$9.4 millones del 19 de Diciembre de 2012 no detalla el servicio de restaurante y demás servicios suministrados, como tampoco el número de personas que disfrutaron del servicio durante el desarrollo del evento, lo que dificulta establecer la proporcionalidad del gasto.

Aun cuando el contrato se cumplió de acuerdo a certificación expedida por el supervisor, en relación con los alimentos, inicialmente se estableció conforme al estudio y documentos previos y la invitación pública No. 28 de 2012, el suministro de 50 desayunos para el Comité Técnico y 30 desayunos para el Comité Consultivo, lo cual no se pudo verificar en los documentos soportes del pago por ausencia de los registros.

Hallazgo No. 24 Plan de Compras

Conforme a información solicitada la Entidad no contó con un Plan de Necesidades de las diferentes dependencias en el que se pudiera evidenciar los requerimientos efectivos de cada una de ellas y la forma como fueron atendidos. Con relación al Plan de Compras de la vigencia 2012, se evidencia su baja ejecución respecto al cumplimiento de los proyectos de inversión analizados en la muestra.

Lo anterior denota la falta de implementación de controles para la definición real de las necesidades de bienes y servicios requeridos por la Entidad para su funcionamiento.

Hallazgo No. 25 Supervisión de Convenios

Mediante la celebración del Convenio Interadministrativo No. 154 del 19 de septiembre de 2012, con acta de inicio del 25 de octubre de 2012, con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC; se observó la carencia de los soportes relacionados con las capacitaciones para los miembros del Comité

Técnico como aporte al componente de fortalecimiento institucional establecido en el Plan de Acción.

Así mismo, no se evidenció ningún informe de supervisión que indicara la vigilancia y seguimiento de las actividades realizadas en cumplimiento de éste Convenio, lo cual según la Cláusula Décima Tercera del Contrato, estaba a cargo de la Dirección de Política de Lucha contra las Drogas y Actividades Relacionadas.

En la carpeta contentiva del Convenio No. 247 del 17 de diciembre de 2012, suscrito con la Cámara de Comercio de Bogotá, no se evidenció los informes de supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato; por consiguiente, no se pudo establecer las actividades desarrolladas en virtud del mismo, los desembolsos efectuados, su cumplimiento y las actividades que quedan pendientes en razón a que este tiene plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2013.

La misma situación se observa con el Contrato Interadministrativo No. 183 del 01 de Noviembre de 2012 con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2012, en el que no se evidenció ningún informe de supervisión y vigilancia del contrato como tampoco certificación de su cumplimiento suscrita por el supervisor.

Lo anteriormente descrito evidencia debilidades en el seguimiento y control de la ejecución del convenio y genera incertidumbre respecto al cumplimiento de la obligaciones del contratista.

Hallazgo No. 26 Seguimiento y Control de Transgresiones – Sistema de Vigilancia Electrónica. (FA)

En virtud de la visita realizada por el Equipo Auditor al Centro de Monitoreo Principal del Sistema de Vigilancia Electrónica, implementado como mecanismo de control de los internos con detención domiciliaria, Beneficios Administrativos o con Medida de Aseguramiento No Privativa de la Libertad (SVE) a nivel Nacional, se seleccionaron varios códigos de beneficiarios con ésta medida en diferentes ciudades del país, realizando la verificación respectiva en el sistema de la Sala de Monitoreo y a través de llamadas de control que realizaron los operadores del sistema, observándose de manera generalizada las novedades de transgresión y alarma “Salió sin permiso del Domicilio” y “Regresó después de estar Ausente” con intervalos en tiempo superiores a 10 minutos y hasta 30 minutos sin generación de reporte por parte del Grupo de Vigilancia Electrónica, intervalos éstos en los que se presentan debilidades de seguimiento y control.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Justicia y del Derecho, con la celebración y ejecución del contrato No.24 del 15 de diciembre de 2011 por \$39.362 millones con plazo de ejecución de 19 meses a partir del acta de inicio la cual se suscribió el 16 de enero de 2012, y de acuerdo a lo expuesto en los estudios previos y en su parte considerativa, se implementó el Sistema de Vigilancia Electrónica para internos con detención domiciliaria y las medidas de control, seguimiento y monitoreo para su correcto funcionamiento, medidas que a la fecha presentan debilidades en la toma de acciones por generación de alarmas en virtud de transgresiones que no garantizan el control de ésta población carcelaria por parte de las entidades vinculadas a ésta política .

Esto, aunado a lo expresado en el numeral 13 del Hallazgo No 5. del presente informe, el Ministerio como responsable de la implementación de la Política Penitenciaria y Carcelaria debe adoptar acciones que de forma transversal (INPEC, Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –SPC- y la Rama Judicial), hagan eficientes las medidas sustitutivas de la prisión y la detención domiciliaria con el Sistema de Vigilancia Electrónica, ordenadas por las Autoridades Judiciales competentes, por tanto para que las herramientas adquiridas por el estado a través del contrato 024 de 2011- sean efectivas y eficaces, considera éste Órgano de Control procedente formular Función de Advertencia conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 5 del Decreto Ley 267 de 2000.

2.1.4.2 Proceso Defensa Judicial

Se verificó la eficacia y efectividad en la gestión de la Entidad, referente a su defensa en las demandas que contra ella se han instaurado y la competencia y oportunidad en el proceso de análisis del riesgo jurídico y del pago de condenas y recaudo de sumas a favor del macroproceso gestión de defensa judicial.

La defensa judicial del Ministerio de Justicia y del Derecho en la vigencia 2012, se adelantó con el siguiente resultado:

Procesos Activos del Ministerio de Justicia y del Derecho 1.505 por valor en pretensiones de \$2.944.4 millones; Procesos Ejecutoriados en Contra con pago a cargo de la Fiscalía General de la Nación, dos (2) por \$329.4 millones, Procesos ejecutoriados con fallo a favor, 120 por \$35.628.7 millones; Condenas Ejecutoriadas en contra del MJD y Pagadas, Siete (7) por \$1.115.3 millones; Condena en trámite de pago, una (1) por \$44 millones; Condena en trámite judicial de liquidación de perjuicios, una (1) por \$77 millones y Conciliaciones, una (1) por \$5.8 millones.

PERO

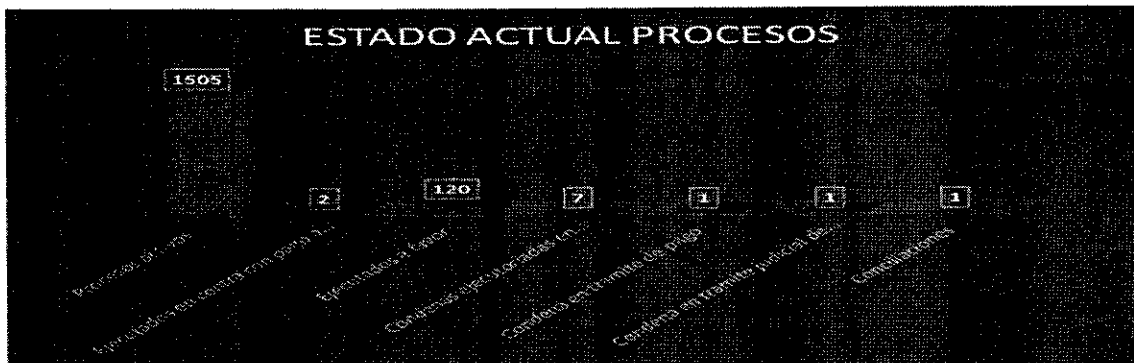
Así mismo la Entidad a diciembre 31 de 2012, atendió y tramitó las siguientes Tutelas:

- Oficina Asesora Jurídica, atendió 90 Tutelas
- Oficina Asuntos Internacionales – Área de Extradición, tramitó 19 Tutelas
- Oficina Asuntos Internacionales – Área Repatriación, atendió una (1) tutela
- Dirección de Justicia Transicional, atendió 142 tutelas.

El equipo auditor, con el propósito de emitir pronunciamiento relacionado con la eficacia y efectividad en la gestión de la Entidad referente a su defensa judicial, de los procesos antes descritos, evaluó una muestra selectiva de 20 expedientes, incluyendo procesos de todos los estados procesales.

La estrategia de auditoría utilizada fue el enfoque sustantivo (Pruebas sustantivas o de detalle).

Gráfico No. 1 – Estado Actual de Procesos MJD



Fuente: Oficina Jurídica MJD – Cálculos: Equipo Auditor

Hallazgo No. 27 Control Documental Acciones de Tutela

Evaluada la acción de Tutela No. 2012-00085-00 en la que es accionado el Ministerio de Justicia y del Derecho, en los documentos contentivos de la acción de Tutela que reposan en el Ministerio y facilitados en calidad de préstamo para la verificación, no se evidencia el estado actual de la Acción de Tutela, siendo la última actuación es el telegrama del 21 de diciembre de 2012 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en el que se da a conocer el pronunciamiento inicial del Juez, en el sentido de confirmar el fallo de tutela impugnado, el cual había sido resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Popayán – Sala Laboral,

REPO

concediendo la impugnación interpuesta por el accionante en contra del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Consultado el Proceso en la página web de la Rama Judicial se evidenció que el 12 de Febrero de 2013 el expediente fue remitido a la Corte Constitucional para su pronunciamiento final, por lo cual la Acción de Tutela no se ha concluido.

La misma situación se evidenció en la Acción de Tutela No. 2012-1198, donde se observó la ausencia del registro de las últimas actuaciones surtidas dentro del proceso desde el 21 de Febrero de 2013, el proceso continua vigente por cuanto no se ha decidido la impugnación interpuesta por el accionante, la cual corresponde definir a la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

En la Acción de Tutela Nq. 2012-5505, se evidenció falta de implementación de mecanismos de control con los documentos soporte de la Acción de Tutela que reposan en el expediente por cuanto todos se observan repetidos con varias copias, situación que no permite establecer una debida gestión documental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 por la falta de ejecución de procedimientos internos de archivo documental.

Así mismo, se estableció que el expediente contentivo de los documentos soportes de la Acción de Reparación Directa No. 2011-0345, no se encuentra organizado ni foliado. De acuerdo a los documentos soportes del proceso judicial no se puede determinar el estado actual del mismo, la última actuación que registra es la contestación de la demanda el 27 de febrero de 2012.

Lo anterior denota debilidades en los mecanismos de seguimiento y control de las acciones de tutela y genera incertidumbre respecto a la acción final tomada en el trámite de las mismas.

Hallazgo No. 28 Soportes Actuaciones y Gestión Procesal

En el proceso de Acción de Reparación Directa No. 1995-7968, mediante providencia de fecha 19 de Octubre de 1999 se resolvió el incidente de nulidad propuesto por la parte demandada, el cual no reposa en el expediente contentivo del proceso ni se pudo determinar las consideraciones que tuvo en cuenta La Sala de Descongestión del Tribunal Administrativo del Huila para resolverlo. Se evidencia que en el expediente no reposan los documentos soportes de las decisiones tomadas por el magistrado de conocimiento en el transcurso del proceso.

Dentro de los documentos soportes del expediente judicial Acción de Reparación Directa No. 2005-01751-00, tan sólo se registra la contestación de la demanda y los poderes otorgados a los dos profesionales que han intervenido dentro del mismo en calidad de apoderados del Ministerio de Justicia y del Derecho, evidenciándose la última sustitución de poder el 16 de enero de 2012. No se evidencian documentos que indiquen la gestión o impulso procesal adelantado por la Entidad o si se ha emitido sentencia por parte del a-quo, la instancia y el estado en que se encuentra el proceso.

Así mismo, en la Acción de Reparación Directa con radicado No. 2002-02360 tampoco se evidencian documentos soportes que indiquen la gestión o impulso procesal adelantado por la Entidad y el estado en que se encuentra el proceso.

Igual situación se evidenció con la Acción de Reparación Directa con radicado No. 2008-1479, en el que tampoco se evidencian documentos que indiquen la gestión procesal adelantada.

En el proceso de Reparación Directa No. 02-2218, no se observan los alegatos de conclusión de segunda instancia que debió presentar el apoderado del Ministerio de Justicia y del Derecho. Los demás documentos que reposan en el expediente no tienen fecha ni constancia de recibido en el Despacho Judicial.

Lo anterior evidencia debilidades de control y seguimiento en la gestión judicial de la Entidad.

Hallazgo No. 29 Conciliación Judicial

Dentro del proceso Acción de Repetición No 2001-01513, el 23 de enero de 2012 se realizó audiencia de conciliación judicial a favor del Ministerio de Justicia y del Derecho por \$5.8 millones, los cuales debían ser cancelados al Ministerio dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria del auto que la aprobara sin que hubiere lugar al reconocimiento y pago de intereses. El acuerdo conciliatorio fue aprobado por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander el 27 de febrero de 2012 y conforme al soporte de consignación a la Dirección del Tesoro Nacional – Ministerio de Justicia, la misma se surtió el 03 de Julio de 2012, sin evidenciarse la gestión del Ministerio de Justicia y del Derecho en el cumplimiento del término dispuesto por el Tribunal para la realización del pago establecido en el Acuerdo Conciliatorio, lo que genera debilidad en los mecanismos de control.

Hallazgo No. 30 Riesgo Jurídico de las demandas en contra de la Entidad

Conforme a lo evidenciado en los procesos judiciales evaluados y la consulta realizada en los registros magnéticos con que cuenta la Oficina Asesora Jurídica, se determinó que el Ministerio no cuenta con un procedimiento que evalúe la competencia y oportunidad en el proceso de análisis del riesgo jurídico en la gestión de la defensa judicial ni contempla la aplicación de metodologías de reconocido valor técnico, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del Capítulo V Procedimientos Contables fijados por la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución 356 de 2007.

En las pruebas realizadas en los archivos magnéticos que reposan en la Oficina Jurídica, el abogado de conocimiento asigna el riesgo al momento de ser notificado el auto admisorio de la demanda, pero éste riesgo puede cambiar dependiendo de la decisión que tome el juez de conocimiento en primera o segunda instancia, para lo cual el abogado que conoce del proceso va cambiando el riesgo en la medida en que se registren los fallos en contra o a favor de la Entidad, sin que se observe el nivel de riesgo asignado inicialmente en algunos casos y las causales taxativas que identifican cada riesgo.

En virtud de lo anterior, se generan debilidades de control interno al determinar la probabilidad de las contingencias.

2.1.4.3 Seguimiento Funciones de Advertencia

En desarrollo de la Auditoría realizada al Ministerio de Justicia y del Derecho por la vigencia 2012, se realizó el Seguimiento a las Funciones de Advertencia relacionadas con los dos (2) hallazgos de la auditoría vigencia 2011, Saldos a favor de Contratistas y Liquidación Contratos Mininterior.

El equipo auditor recibió el Oficio No. OFI12-0017462-SEG-4000 del 6 de Septiembre de 2012, en el que se relacionan dos (2) Funciones de Advertencia consignadas en el Informe de Auditoría de la vigencia 2011 como Hallazgo No. 15 – Saldos a Favor de Contratistas y Hallazgo No. 16 – Liquidación Contratos Mininterior.

El equipo auditor para atender la Función de Advertencia relacionada con el Hallazgo No. 15 – Saldos a favor de contratistas, solicitó a la Entidad los contratos Nos. 363 y 364 de 2010, a los cuales hace mención dicho hallazgo.

PEPE

Por lo anterior se procedió a realizar el análisis correspondiente concluyendo lo siguiente:

SEGUIMIENTO DE LA FUNCION DE ADVERTENCIA SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

Se evidenció que con oficio del 30 de julio y 8 de agosto de 2012, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público define la competencia para el pago de unas obligaciones y adición de recursos así:

“El Decreto 2893 del 11 de agosto de 2011 art.35: Contratos y convenios vigentes: Los contratos y convenios actualmente vigentes celebrados por el Ministerio del Interior y Justicia, cuyo objeto corresponda a las funciones y actividades propias al Ministerio de Justicia y del Derecho se entiende subrogados a esta Entidad, la cual continuara con su ejecución en los mismos términos y condiciones.

El Ministerio del Interior continuara ejecutando hasta el 31 de diciembre de 2011, en lo pertinente las apropiaciones comprometidas por el Ministerio del Interior y Justicia con anterioridad a la expedición del presente decreto. El mismo procedimiento se aplicara para la ejecución de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal 2010 y 2011.

La documentación relacionada en dichos contratos debe allegarse a la Secretaria General del Ministerio de Justicia y del Derecho, en el término que se fije para el efecto. Aquellos contratos y convenios que por su naturaleza y objeto no sea posible enmarcarlos dentro de las funciones de este, por corresponder a una Entidad de carácter transversal, teniendo en cuenta las necesidades del servicio continuara su ejecución en el Ministerio del Interior.”

“En ese orden, se sugiere revisar en el presupuesto del Ministerio del Interior a fin de redireccionar los recursos necesarios para cubrir el pago de los compromisos de vigencias anteriores objeto de la consulta a través del rubro de pago de pasivos exigibles de vigencias expiradas de la construcción de centros penitenciarios y carcelarios”

“Una vez identificado los recursos disponibles para cumplir con dichas obligaciones, la Entidad debe iniciar ante el DNP y este Ministerio, los trámites pertinentes para su respectiva modificación en el presupuesto del Ministerio del Interior, el cual se hará de conformidad con las normas legales vigentes.”

Esta respuesta fue dada con ocasión a la consulta que realizó el 30 de julio de 2012 el Ministerio del Interior a la Secretaria Jurídica de la Presidencia de la Republica la cual fue remitida al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



En virtud de lo anterior, considera el equipo auditor que debe darse traslado de éste seguimiento realizado en la presente auditoría a la Contraloría Delegada de Gestión Pública, quien le corresponde el sujeto de control Ministerio del Interior, para que en la misma determinen el cumplimiento de lo conceptuado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En relación con el Hallazgo No. 16 – Liquidación Contratos Mininterior, se realizó verificación física en el Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho, observándose lo siguiente:

SEGUIMIENTO FUNCION DE ADVERTENCIA LIQUIDACION CONTRATOS MININTERIOR

Se realizó verificación en el Grupo de Gestión Contractual observando la liquidación de los contratos Nos. 344, 114 y 264 de 2009, 362, 020 y 322 A de 2010, 96, 247, 81, 103 y 142 de 2011.

En relación con otros contratos de las vigencias 2009 y 2010, el Ministerio de Justicia y del Derecho solicitó concepto al Consejo de Estado por conflicto de competencias entre éste Ministerio y el Ministerio del Interior, por lo cual se está a la espera del pronunciamiento.

En relación con la Liquidación de Contratos suscritos por el Ministerio del Interior y de Justicia, el equipo considera que debe continuar el seguimiento a la Función de Advertencia de este tema en razón a que es la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado quien debe definir el procedimiento que se debe adoptar para realizar las actas de liquidación y a quien le corresponde si al Ministerio del Interior o al Ministerio de Justicia y del Derecho.

2.1.4 Cuenta Fiscal

Se revisaron los formatos y la información reportada en la cuenta fiscal de la vigencia 2012 presentada a la CGR y se concluye que se ciñó a lo establecido en la Resolución 6289 de 2011.

Hallazgo No.31 Información de la Cuenta Fiscal

En el formato F4 de la cuenta fiscal que rindió el MJD a la CGR, existen inconsistencias en cuanto a los valores comprometidos de los proyectos de inversión, por cuanto las cifras oficiales son las que se reflejan en la ejecución presupuestal SIIF, así:

RERC

1. Proyecto Apoyo al Fortalecimiento Institucional para la Atención a las Víctimas a nivel nacional: El valor de los compromisos en dicho formato es de \$8.909.44 millones y según ejecución presupuestal SIIF son por \$8.479.17 millones, valor inferior, presentando una diferencia de \$382.84 millones.
2. Proyecto Apoyo Institucional para el Sistema de Justicia Penal en Colombia: El valor de los compromisos en dicho formato es de \$382.84 millones y según ejecución presupuestal SIIF son por \$364.66 millones, presentando una diferencia de \$18.18 millones.
3. Proyecto Apoyo al Fortalecimiento e Institucionalización de la Conciliación Extrajudicial en Derecho en Colombia: en dicho formato figuran los compromisos por \$537.37 millones y según la ejecución presupuestal SIIF son por \$524.46 millones, presentando una diferencia de 12.91 millones.
4. Proyecto Implantación, Asistencia y Apoyo de las Casas de Justicia: en dicho formato figuran los compromisos por \$2.109.16 millones y según ejecución presupuestal SIIF son por \$2.104.46 millones, presentando una diferencia de \$4.70 millones.
5. Proyecto Apoyo a la Coordinación Institucional para la Aplicación de la Ley 975 de 2005: en el formato figuran compromisos por \$433.73 millones y afirman un cumplimiento de meta del 100%, pero según la ejecución presupuestal SIIF los compromisos fueron por \$384.71 millones, presentado una diferencia de \$49.02 millones.
6. Tres proyectos a cargo a la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria por \$145.5 \$64.68 y \$164.96 millones suman \$375.14 millones de apropiación según ejecución presupuestal SIIF, pero en el formato F4 figuran \$375.20 millones y en este mismo formato registran compromisos por \$231.17 millones cuando los compromisos según ejecución presupuestal son por \$177.72 millones, presentando también diferencia de \$53.45 millones.
7. También agregamos que existe diferencia entre el valor de los compromisos que figuran en el plan de acción para el proyecto Apoyo al Fortalecimiento e Institucionalización del Arbitraje en Colombia: \$393.86 millones según plan de acción y \$385.79 millones según ejecución presupuestal SIIF arrojando una diferencia de \$8.07 millones.

Las inconsistencias anteriores no permiten verificar la realidad de la información registrada en la cuenta fiscal frente al SIIF, lo que denota debilidades en las áreas comprometidas en cuanto a seguimiento y control de la información a reportar a los entes externos. Estas deficiencias no generan confianza en la información rendida y por ende se evidencia un deficiente sistema de control interno de los procesos.

2.1.5 Sistema de Control Interno

Se elaboraron y aplicaron las preguntas relacionadas con el quehacer de la Entidad, dando como resultado un puntaje de 1.913 en la primera calificación, 1.696 en la segunda y un ponderado de 1,761, lo que ubica CON DEFICIENCIAS, como se puede ver:

Cuadro No.18

Total Calificaciones	44	39
Ponderación (Total de la calificación / N° ítems evaluados)	1,913	1,696
% Ponderación (% Asignado)	30%	70%
Subtotal Calificaciones (Ponderación * % Ponderación)	0,574	1,187
TOTAL CALIFICACIÓN - PUNTAJE (SUMA DE SUBTOTALES)	1,761	
CALIFICACION SCI: EFICIENTE / CON DEFICIENCIAS / INEFICIENTE		

Fuente: equipo auditor

Hallazgo No.32 Cultura del Autocontrol- Plan de Acción

El Contrato 54 del 20 de marzo de 2012 es por \$127.78 millones según relación contractual suministrada por la Entidad y no por \$42.6 millones como se relaciona en el Plan de Acción.

Se suscribió el Contrato 124 el 4 de julio de 2012 con Papelería los Lagos, por \$1.3 millones según relación contractual enviada por la Entidad, pero en el Plan de Acción aparece por \$0.45 millones

Estos datos errados demuestran la falta de cultura del autocontrol, además se encontró que relacionan actividades realizadas dentro del plan de acción que no ejecutaron.

PERE



Hallazgo No. 33 Cultura del Autocontrol-Presupuesto

Por debilidades de control interno debido a la falta de práctica de la cultura del autocontrol, en la relación contractual suministrada por el Ministerio a la comisión de auditoría no tuvieron en cuenta las reducciones de los valores de los CDP ni de los RP que amparaban los contratos y como consecuencia de ello sus valores disminuyeron, sin superar el valor de las apropiaciones de algunos proyectos, toda vez que los valores de los contratos fueron comparados con las cifras que reporta el SIIF en la ejecución presupuestal de los Proyectos de Inversión.

PERC

3. ANEXOS

Estados Contables



MINISTERIO JUSTICIA Y DEL DERECHO
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
A DICIEMBRE 31 DE 2012
(Cifras en miles de pesos)

Código	Concepto	Período Actual 31/12/2012	Período Anterior 31/12/2011
4	INGRESOS OPERACIONALES	461.719.791	10.449.195
41	INGRESOS FISCALES	278.356.664	0
43	VENTA DE SERVICIOS	0	0
44	TRANSFERENCIAS	118.466.461	0
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	57.246.824	7.145.505
6	COSTO DE VENTAS	0	0
63	COSTO DE VENTA DE SERVICIOS	0	0
48	OTROS INGRESOS	7.649.842	3.303.690
	GASTOS OPERACIONALES	171.492.807	14.155.846
51	ADMINISTRACIÓN	24.736.798	5.833.251
52	OPERACIÓN	29.320.949	7.700.415
53	PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	1.310.339	32.019
54	TRANSFERENCIAS	4.348.235	477.261
65	GASTO PÚBLICO SOCIAL	0	0
66	GASTOS DE INVERSIÓN SOCIAL	0	0
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	111.776.486	0
54	TRANSFERENCIAS	0	0
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	0	0
	EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL	290.226.984	-3.706.651
48	DTOS INGRESOS	0	-3.706.651
58	OTROS GASTOS	-917.893	112.900
	EXCEDENTE (DÉFICIT) NETO	291.144.877	-3.706.651
	SALDO NETO DE CONSOLIDACIÓN EN CUENTAS DE RESULTADO (DB)	291.144.877	-3.706.651
58	OTROS GASTOS	0	0
	EXCEDENTE (DÉFICIT) ANTES DE AJUSTES POR INFLACIÓN	291.144.877	-3.706.651
	EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	291.144.877	-3.706.651


RUTH STELLA CORREA PALACIO
Representante Legal


RICARDO CASTILLO BELTRÁN
Coordinador Grupo Gestión Financiera y Contable


URIEL RAMÍREZ ALGECIRA
Contador
T. P. : 70380-T

Elaboró: Uriel Ramírez Algécira
Revisó: Ricardo Castillo Beltrán
Aprobó: RCB

RERC



Minihacienda
Ministerio de Hacienda
y Crédito Público

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

MINISTERIO JUSTICIA Y DEL DERECHO
BALANCE GENERAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras en miles de pesos)

Código Periodo Actual Periodo Anterior

31/12/2012

31/12/2011

ACTIVO

CORRIENTE 290.954.898 22.797.431

11 Efectivo 5.877.558 20.680.993
14 Deudores 283.351.765 2.071.462
18 Otros Activos 1.725.545 84.976

(NO CORRIENTE) 28.481.171 190.765.836

14 Deudores 7.898.342 40.245.822
16 Propiedades, Planta y Equipo 17.161.853 148.790.980
17 Bienes de Beneficio y Uso Público 3.342.976 342.401
19 Otros Activos 0 1.306.623

TOTAL ACTIVO 318.436.039 213.563.267

PASIVO

CORRIENTE 10.018.991 29.612.451

24 Cuentas por Pagar 4.231.721 7.740.309
25 Obligaciones Laborales 2.157.581 1.198.272
27 Pasivos Estimados (Nota 8) 3.628.688 4.089.378
29 Otros Pasivos 21 16.585.494

PATRIMONIO

HACIENDA PÚBLICA 309.420.048 183.950.816

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 318.436.039 213.563.267

91 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS 0 0
92 RESPONSABILIDADES CONTINGENTES 2.944.408.661 3.088.685.697
93 ACREEDORAS DE CONTROL 281.600 0
99 OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL 2.944.698.201 3.088.685.897

Ruth Stella
RUTH STELLA CORREA PALACIO
Representante Legal

Ricardo Castillo
RICARDO CASTILLO BELTRAN
Coordinador Grupo Gestión Financiera y Contable

Uriel Ramírez
URIEL RAMÍREZ ALGECIRA
Contador
T.P.: 70360-T

de: Uriel Ramírez Algecira
A: Ricardo Castillo Beltrán
C: RCIB